

VISTOS:

Decreto Ley 1-3063 de 19780, del Ministerio del Interior
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- Convenio de Colaboración entre la Fundación Enseña Chile - I. Municipalidad de Cañete, Departamento de Educación, con fecha 04 de enero de 2023.

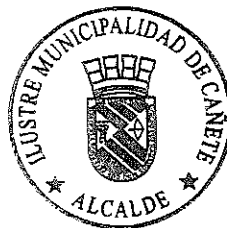
DECRETO:

- 1. APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración entre la **Fundación Enseña Chile - I. Municipalidad de Cañete, Departamento de Educación**, con fecha 04 de enero de 2023, convenio que tiene como objetivo conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa, en las escuelas más alejadas/aisladas, siendo beneficiadas en Cañete los Establecimientos Educativos Juan Aguilera Jerez; Cacique Francisco Melín Galvarino; Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zuñiga; Salto de Huillincó; Juan Lavín Alvear y Lloncaó.
- 2. DESIGNESE**, la coordinación y control de la ejecución a los Directores de los Establecimientos seleccionados, en cuanto a lo estipulado en los artículos del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTOS
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE

JBBT/MEGF/mgf

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal.
Dirección DAEM
Unidades DAEM
Interesado.

ID DOC 413836

JUAN LAVÍN ALVEAR

ANEXO 1 – Convenio Específico con Entidad educativa - SOSTENEDOR- Enseña Chile

Convenio de Colaboración Específico para proyecto Unlimited

DAEM DE CAÑETE

&

**Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín,
Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de
Huillincó, Juan Lavín Alvear , Lloncao**

&

Fundación Enseña Chile

En Cañete, a 3 de noviembre del 2022, entre el **DAEM DE CAÑETE**, rol único tributario N° 69.160501-9, representado por su **ALCALDE SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA**, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220-Cañete, ciudad y comuna de Cañete, región BÍO BÍO, en adelante e indistintamente [*], por una parte: y, por la otra, el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao** rol único tributario RBD:5158-6 RBD:5123-3 RBD:5157-8, RBD:18004-1 RBD:5143-8 RBD: 5172-1 RBD: 5133-0, representado por su director(a) Sr Jaime Liguencura Escobar, Sr. Álvaro Fuentes Krausse, Sra. Sandra Avilés Olave, Sr. Mario Contreras Cerón, Sra. Nidia Fernández Salas, Sra. Ana María Lagos Rebolledo y Srta. Camila Ramírez Vásquez, domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente "el **DAEM**"; y la **FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE**, rol único tributario N°65.994.870-2 representada por don Tomás Recart Balze, ambos domiciliados para estos efectos Antonio Varas 496, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Enseña Chile", por la otra, y en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes.

El **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE** fue creado por Decreto Fuerza Ley 1; decreto con fuerza de Ley 1-3063. Actualmente el Departamento de Educación Municipal tiene y mantiene la lógica como servicio traspasado al ordenamiento municipal, siendo su Sostenedor la Primera Autoridad Comunal Sr. Jorge James Radonich Barra, director Comunal de Educación Sr. Juan Bautista Bravo Toro. Actualmente cuenta con 21 Establecimientos Educativos, de los cuales 2 de ellos con Liceos, 1 Establecimiento Educativo que cuenta con los niveles educativos de NT1 a 4° medio, 1 escuela Especial de Lenguaje y 17 establecimiento que imparten los niveles de educación pre básica y básica.

El Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, es una escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es Municipalizada ubicado en la localidad de Antiquina comuna de Cañete, atiende niños de Pre-Kínder (NT1), Kínder (NT2) y niños de primer ciclo básico (de 1° a 4° básico) y niños de segundo ciclo básico (de 5° a 8° básico).

El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Pangueco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico. El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Pangueco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico.

El Establecimiento Educativo Galvarino es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huentelolén, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa

El Liceo Bicentenario técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga es un establecimiento que se levanta como un referente en la Educación Técnica Provincial al impartir las especialidades de Contabilidad, Agropecuaria, Asistente de Párvulo y Servicios de Alimentación Colectiva. Estas especialidades han permitido a sus estudiantes una sólida formación y el desarrollo de competencias iniciadas en el Programa Dual y consolidado a través de sus prácticas profesionales conducentes a títulos de nivel medio.

El Establecimiento Educativo Salto de Huillincó, imparte enseñanza desde Primero a Sexto Año Básico, con dos cursos combinados: Primero a Cuarto y Quinto y Sexto Año Básico con Jornada Escolar Completa; se ubica en el sector de Huillincó.

El Establecimiento Educativo Juan Lavín Alvear es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huape, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

El Establecimiento Educativo Lloncao es una escuela ubicada en el sector de Lloncao, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

La Fundación Enseña Chile lleva 14 años formando una red de líderes con la convicción y perspectiva necesarias para impactar el sistema educacional. Dentro de sus líneas de acción están:

- **Programa de Liderazgo Colectivo:** Programa que tiene como objetivo seleccionar, formar, y acompañar a profesionales líderes para que conozcan la problemática de educación en el terreno, transformen sus aulas de clases y luego, en red, puedan hacerse cargo de los cambios que necesita el país.
- **Colegios que Aprenden:** Busca potenciar a los líderes escolares de los establecimientos educacionales con financiamiento público de todo Chile, a través del fortalecimiento de sus prácticas de liderazgo y gestión pedagógica, para promover el desarrollo de una cultura de aprendizaje en sus comunidades.
- **Canales Enseña:** Crea recursos pedagógicos motivantes para que los estudiantes vivan la pasión por aprender.
- **UnlimitED:** Iniciativa formada por Enseña Chile y otros actores, que tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes se comprometen a trabajar en la iniciativa UnlimitED. Dicho proyecto tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país. Se busca que toda persona tenga acceso a una educación de calidad, que le abra las puertas al mundo, sin importar el lugar donde viva y su conectividad a internet.

Las instituciones que implementen el proyecto UnlimitED pasarán a formar parte de una red mundial de Educación que busca transformar la realidad educativa, democratizando la educación y conectando ciudadanos en todo el mundo.

TERCERO: Elementos fundamentales del convenio específico.

Las acciones que compromete el presente convenio consideran los siguientes elementos:

Elemento	Beneficiario	Descripción de la acción
Conectividad y dispositivos	Internet	Conectar a la escuela a internet por un período de 2 años.
	Dispositivos	Buscar, junto al sostenedor y aliados, entregar dispositivos para uso exclusivo educativo (al menos 1 curso completo por colegio).
Educación	Docentes	Formar a los docentes en habilidades digitales, en el modelo pedagógico de Enseña Chile (centrado en la experiencia positiva de un estudiante con propósito) y en generar una comunidad colaborativa.
	Estudiantes	Brindar a los estudiantes dispositivos con aplicaciones educativas curadas, con un estándar pedagógico que priorice el fortalecimiento de habilidades básicas y la generación de hábitos de estudio. Fomentar motivación y curiosidad mediante la utilización activa de los recursos disponibles en Internet, reconociendo oportunidades para alimentar su pasión por el aprendizaje continuo.
	Familias	Acompañar a las familias en el desafiante proceso de educar a sus hijos y en sus primeros pasos al mundo digital. Esto se realizará mediante la reproducción de programas educativos en las radios de la zona, y con contenido disponible en nuestra Wiki.
Monitoreo y Evaluación de datos	Estudiantes	Levantar datos en tiempo real para la toma de decisiones pedagógicas. Se buscará comprender los desafíos educativos que enfrentan los estudiantes, para así poder brindar dicha información a los colegios y a sus sostenedores.
	Profesores	
	Familia	
Comunidad	Estudiantes	Busca convertir la escuela en un faro digital para su comunidad. Buscaremos, junto con el establecimiento, difundir en su comunidad educativa la posibilidad de acceder a internet y apoyar a dichas personas.
	Profesores	
	Comunidad general	

CUARTO: Compromisos Enseña Chile.

Para el cumplimiento del presente convenio, la Fundación Enseña Chile se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Otorgar al establecimiento educativo, o al sostenedor, el KIT de conectividad (Antena, cable y módem).
- Otorgar al establecimiento educativo, un servicio de conexión a internet de alta calidad, velocidad y estabilidad durante el período de 2 años de duración de este Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula decimosegunda. Los estándares anteriores, están sujetos a condiciones climáticas. Además, en caso de problemas técnicos, será

responsabilidad del establecimiento/sostenedor contactar al servicio técnico del proveedor de internet. Una vez transcurridos los dos años de servicio de internet, será responsabilidad de la entidad educativa decidir si quiere seguir abonando por cuenta propia el pago del internet.

- Formación a los profesores (Embajadores UnlimitED), a través de cursos asincrónicos, contenidos, y encuentros sincrónicos como espacios formativos, entre otras propuestas diseñadas en torno a las necesidades levantadas. La finalidad es aportar en los primeros pasos de los docentes al mundo digital (Ciudadano Digital del Siglo XXI).
- Compartir con los colegios todos los resultados obtenidos de la implementación del programa UnlimitED en terreno, tales como los resultados obtenidos de diagnósticos de competencias, o los entregables audiovisuales o intelectuales producto de la implementación del programa.
- Mantener una comunicación permanente con el establecimiento y estar disponible para resolver en conjunto cualquier duda o dificultad que surgiera durante los dos años de duración de este Convenio. Esta relación a nivel formal se realiza por medio del (la) coordinador(a) de operaciones o la dirección de Educación de UnlimitED mediante el siguiente correo institucional unlimited@enseñachile.cl.
- Solicitar autorización al responsable del establecimiento en caso de que el Área de Comunicaciones de UnlimitED o Enseña Chile quiera realizar cualquier tipo de actividades de difusión del proyecto objeto de este Convenio que signifique individualizar al establecimiento y publicar sus resultados. Además, UnlimitED y Enseña Chile se comprometen a velar por la protección de datos de los estudiantes y docentes que formen parte del proyecto, utilizando la información de forma anónima y sólo para fines educativos.
- Entregar dispositivos para el uso de profesores y alumnos, con la finalidad de llevar la transformación digital a la sala de clases. La entrega dependerá, exclusivamente, de que Enseña Chile pueda conseguir los fondos para la compra de los mismos. En el caso que Enseña Chile pueda entregar los dispositivos electrónicos, se firmará un acta en donde figure el modelo y cantidad de cada dispositivo entregado. Esta acta deberá ser firmada por los representantes de Enseña Chile, del Establecimiento Educacional y del DAEM de Cañete.

QUINTO: Compromisos DAEM de Cañete.

Para el cumplimiento del presente convenio, el DAEM de Cañete se compromete a:

- Recibir el KIT de conectividad (Antena, cables y módem), otorgado por medio de Fundación Enseña Chile, y hacerla llegar al establecimiento.
- Asegurar la correcta instalación de la antena en el establecimiento y activación del servicio.
 - a. Una vez instalado, el KIT de conectividad será responsabilidad del Establecimiento Educativo o Sostenedor, según definan entre dichas partes. En caso de extravío, hurto, avería u cualquier otro problema con algún elemento del KIT de Conectividad, no será responsabilidad de Enseña Chile (Proyecto UnlimitED).
- Disponer fondos para realizar la adecuación de infraestructura tecnológica necesaria para el buen funcionamiento del internet en el establecimiento educativo.
- Trabajar junto al equipo de UnlimitED en el seguimiento al establecimiento educativo del cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula sexta de este Convenio.
 - a. El no cumplimiento de dichos compromisos puede derivar en la finalización del acuerdo con el establecimiento educativo y en la posterior remoción de la antena y cancelación del pago del servicio de internet.

- En caso de recibir dispositivos de UnlimitED para docentes y estudiantes, se compromete a garantizar el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados y la promoción de su uso para el desarrollo de habilidades y potenciar el aprendizaje.
- Autorizar el uso y procesamiento de los datos del colegio vinculados a la utilización de los dispositivos y del internet. La finalidad es conocer cómo se están utilizando las distintas herramientas y recursos para poder apoyar al colegio en el mejor uso posible en miras de su transformación digital.
- Asegurar el compromiso de la persona responsable del establecimiento educativo para tener, al menos una vez por semestre, una reunión online junto al equipo de UnlimitED para conversar sobre el progreso del colegio en el proyecto.
- Poner a disposición del equipo de UnlimitED los contactos de las radios locales aledañas a las escuelas beneficiadas para poder transmitir los programas de radio. Velando porque al menos se puedan reproducir los programas en 1 radio de la zona.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.
- Cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados al colegio, tales como, el KIT de conectividad y los dispositivos electrónicos.

SÉPTIMO: Incumplimiento.

En el caso de haber incumplimiento en los compromisos asumidos por el DAEM de Cañete, establecidos en la cláusula quinta de este convenio o por el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Gaivarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Llonca, establecidos en la cláusula sexta de este convenio, Fundación Enseña Chile podrá tomar algunas de las medidas que a continuación se indican:

- Llamado de atención formal, por medios escritos, a las partes del acuerdo. En dicha comunicación se informará a los establecimientos los incumplimientos en los cuales han incurrido y la necesidad de que sean enmendados a la brevedad.
- Finalización anticipada del pago del servicio de conexión a internet antes del término del periodo de dos años de duración del presente Convenio.
- Retiro de la antena o de los dispositivos (hardware) de conectividad.
- Retiro de los dispositivos entregados al establecimiento educativo para el uso de los alumnos (Chromebooks, Tablets, etc), siempre y cuando hayan sido financiados por Enseña Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Enseña Chile podrá poner término al presente Convenio, conforme a la cláusula octava, cuando estime que el incumplimiento de los compromisos son de una gravedad que amerite su terminación.

OCTAVO: Terminación del Convenio.

Son causales de terminación del presente convenio:

1. La terminación por mutuo consentimiento.
2. Por incumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula quinta y en la cláusula sexta de este Convenio, así como en los anexos al Convenio que hayan sido suscritos por las Partes.
3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Marco.

Certificado de firmas electrónicas:
E8C8E6A83-D09E-42B4-99C5-45C8698C8192



Firmado por

Firma electrónica

Tomás Recart
ARG 9176975
trecart@ensenachile.cl

GMT-03:00 Martes, 21 Marzo, 2023 21:27:53
Identificador único de firma:
B78C6E00-23F6-48CD-A4AB-AC42EA09DC42

DÉCIMO SEXTO: Personería.

La personería de **JORGE JAMES RADONICH BARRA**, para actuar en representación del **SOSTENEDOR**, consta en Decreto N°6384 de fecha 2 de julio de 2021, del Ministerio de Educación de conformidad al Artículo 21 de la Ley N°21.040.-

La personería de don **TOMÁS RECART BALZE** para actuar en representación de la Fundación Enseña Chile, cuya personería tiene fecha de 6 de junio 2008.

Ambas personerías no se adjuntan, por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO: Copias.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno (1) en poder de la Fundación Enseña Chile, uno (1) en poder del **Departamento de Educación de Cañete**, y uno (1) en poder del Establecimiento Educativo Juan Lavín Alvear

Tomás Recart

TOMÁS RECART BALZE
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

ANA MARÍA LAGOÑ REBOLLEDO
DIRECTORA
JUAN LAVÍN ALVEAR

4. El vencimiento del plazo del Convenio.

NOVENO: Traspaso de propiedad.

Al término de los dos años de vigencia del presente Convenio, de acuerdo con la cláusula decimosegunda de este instrumento, el Establecimiento Educacional [*] tendrá la propiedad de los siguientes bienes, siempre y cuando se hayan cumplido con los compromisos asumidos en dicho convenio por el establecimiento educativo y por el Sostenedor.:

1. **Kít de conectividad:** Antena, modem, cables y todo lo que se haya incluido dentro del mismo al momento de entregarse al Establecimiento Educacional.
2. **Dispositivos Chromebook:** siempre que hayan sido proporcionados por la Fundación Enseña Chile.

DÉCIMO: Solicitud de información.

El DAEM de Cañete podrá solicitar la información y documentación que estime pertinente a la Fundación Enseña Chile mediante el siguiente correo electrónico informacion@enseñachile.cl, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento del presente convenio.

Por su parte, la Fundación Enseña Chile otorgará todas las facilidades para que se efectúen las labores de apoyo técnico y capacitación al DAEM de Cañete.

DÉCIMO PRIMERO: Contraparte.

Para los efectos de la aplicación, ejecución y seguimiento del presente convenio, las partes designan como contrapartes técnicas y de supervisión de la ejecución del convenio a los siguientes funcionarios, distinguiendo:

Por el DAEM de Cañete:

- o FELIPE CORTÉS MAUREIRA.

Por la Fundación Enseña Chile:

- o ÁLVARO SANHUEZA CHAVARRÍA.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su total tramitación y podrá complementarse con iniciativas de formación y acompañamiento directo a los establecimientos que presenten áreas de mejora de acuerdo al diagnóstico ya individualizado.

DÉCIMO TERCERO: Convenios Específicos o Anexos y Modificaciones.

El presente Convenio Específico forma parte integral del Convenio Marco de fecha 4 de enero de 2023, suscrito por las PARTES.

Este Convenio Específico, sus anexos y el Convenio Marco no podrán ser modificados sin el previo acuerdo expreso y por escrito suscrito entre las PARTES.

Ninguna de las PARTES podrá hacer transferencia o cesión de los compromisos asumidos mutuamente en virtud de este CONVENIO o del CONVENIO MARCO, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas PARTES.

DÉCIMO CUARTO: Uso de propiedad intelectual.

Las PARTES no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra PARTE, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la PARTE respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

Toda propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, Internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones, y otros, que realicen las PARTES y donde se haga mención a la imagen, marcas, logos de la contraparte o involucren el uso de cualquier otro signo distintivo o activo de propiedad intelectual o de alguna de las PARTES, deberá ser autorizado por la parte respectiva, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que hubiere recibido la propuesta comunicacional. Si transcurrido el plazo, no se obtuviere respuesta, el silencio será interpretado como aceptación de la propuesta.

Ninguna de las PARTES podrá registrar o solicitar para sí marcas, nombres de dominio u otros activos de propiedad intelectual o industrial de la contraparte.

Por el presente CONVENIO, las PARTES no otorgan licencia o derecho alguno a la otra sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual de propiedad de cada una de ellas, incluyendo sus respectivos nombres de dominio. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

DÉCIMO QUINTO: Constitución de Domicilio.

Para los efectos legales que emanen del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cañete y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Protección de datos personales.

Con la suscripción del presente Contrato, los Establecimientos Educativos Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. [Especificar establecimiento educacional] autoriza expresamente a Enseña Chile para que pueda realizar tratamientos de los datos personales suministrados, para efectos de llevar a cabo el Servicio contratado. Los referidos datos personales podrán ser comunicados a terceros, sólo para cumplir con la finalidad recién mencionada. Al compartirse los datos con terceros, Enseña Chile tendrá la obligación de velar por la confidencialidad y la adecuada protección de los datos, tomando todas las medidas necesarias para el caso.

Será exclusiva responsabilidad los Establecimientos Educativos, Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao contar con las autorizaciones de los titulares de cuya información será suministrada a Enseña Chile. A su vez, Enseña Chile declara que dicha información será utilizada para llevar a cabo el servicio descrito en este Convenio.

Los Establecimientos Educativos Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. contará con todos los derechos establecidos en la Ley 19.628, a mayor abundamiento los derechos de acceso, rectificación, rectificación y cancelación. Estos derechos serán ejercidos por medio de un correo electrónico a la dirección liwen3626@gmail.com fuenteskrause@hotmail.com escuelagalvarino@yahoo.es direccion.liceobtpaez@educanete.cl escuela.huillinc@daemcanete.cl analagosrebolledo@gmail.com camila.ramirez@educanete.cl.

GALVARINO

ANEXO 1 – Convenio Específico con Entidad educativa - SOSTENEDOR- Enseña Chile

Convenio de Colaboración Específico para proyecto Unlimited

DAEM DE CAÑETE

&

**Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín,
Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de
Huillincó, Juan Lavín Alvear , Lloncao**

&

Fundación Enseña Chile

En Cañete, a 4 de enero del 2023, entre el DAEM DE CAÑETE, rol único tributario N° 69.160501-9, representado por su ALCALDE SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220-Cañete, ciudad y comuna de Cañete, región BÍO BÍO, en adelante e indistintamente [*], por una parte; y, por la otra, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao rol único tributario RBD:5158-6 RBD:5123-3 RBD:5157-8, RBD:18004-1 RBD:5143-8 RBD: 5172-1 RBD: 5133-0, representado por su director(a) Sr Jaime Liguencura Escobar, Sr. Álvaro Fuentes Krausse, Sra. Sandra Avilés Olave, Sr. Mario Contreras Cerón, Sra. Nidia Fernández Salas, Sra. Ana María Lagos Rebolledo y Srta. Camila Ramírez Vásquez, domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente "el DAEM"; y la FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE, rol único tributario N°65.994.870-2 representada por don Tomás Recart Balze, ambos domiciliados para estos efectos Antonio Varas 496, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Enseña Chile", por la otra, y en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes.

El DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE fue creado por Decreto Fuerza Ley 1; decreto con fuerza de Ley 1-3063. Actualmente el Departamento de Educación Municipal tiene y mantiene la lógica como servicio traspasado al ordenamiento municipal, siendo su Sostenedor la Primera Autoridad Comunal Sr. Jorge James Radonich Barra, director Comunal de Educación Sr. Juan Bautista Bravo Toro. Actualmente cuenta con 21 Establecimientos Educativos, de los cuales 2 de ellos con Liceos, 1 Establecimiento Educativo que cuenta con los niveles educativos de NT1 a 4° medio, 1 escuela Especial de Lenguaje y 17 establecimiento que imparten los niveles de educación pre básica y básica.

El Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, es una escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es Municipalizada ubicado en la localidad de Antiquina comuna de Cañete, atiende niños de Pre-Kínder (NT1), Kínder (NT2) y niños de primer ciclo básico (de 1° a 4° básico) y niños de segundo ciclo básico (de 5° a 8° básico).

El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Pangueco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico. El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Pangueco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico.

El Establecimiento Educativo Galvarino es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huentelolén, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa

El Liceo Bicentenario técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga es un establecimiento que se levanta como un referente en la Educación Técnica Provincial al impartir las especialidades de Contabilidad, Agropecuaria, Asistente de Párvulo y Servicios de Alimentación Colectiva. Estas especialidades han permitido a sus estudiantes una sólida formación y el desarrollo de competencias iniciadas en el Programa Dual y consolidado a través de sus prácticas profesionales conducentes a títulos de nivel medio.

El Establecimiento Educativo Salto de Huillincó, imparte enseñanza desde Primero a Sexto Año Básico, con dos cursos combinados: Primero a Cuarto y Quinto y Sexto Año Básico con Jornada Escolar Completa; se ubica en el sector de Huillincó.

El Establecimiento Educativo Juan Lavín Alvear es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huape, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

El Establecimiento Educativo Lloncao es una escuela ubicada en el sector de Lloncao, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

La Fundación Enseña Chile lleva 14 años formando una red de líderes con la convicción y perspectiva necesarias para impactar el sistema educacional. Dentro de sus líneas de acción están:

- **Programa de Liderazgo Colectivo:** Programa que tiene como objetivo seleccionar, formar, y acompañar a profesionales líderes para que conozcan la problemática de educación en el terreno, transformen sus aulas de clases y luego, en red, puedan hacerse cargo de los cambios que necesita el país.
- **Colegios que Aprenden:** Busca potenciar a los líderes escolares de los establecimientos educacionales con financiamiento público de todo Chile, a través del fortalecimiento de sus prácticas de liderazgo y gestión pedagógica, para promover el desarrollo de una cultura de aprendizaje en sus comunidades.
- **Canales Enseña:** Crea recursos pedagógicos motivantes para que los estudiantes vivan la pasión por aprender.
- **UnlimitED:** Iniciativa formada por Enseña Chile y otros actores, que tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes se comprometen a trabajar en la iniciativa UnlimitED. Dicho proyecto tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país. Se busca que toda persona tenga acceso a una educación de calidad, que le abra las puertas al mundo, sin importar el lugar donde viva y su conectividad a internet.

Las instituciones que implementen el proyecto UnlimitED pasarán a formar parte de una red mundial de Educación que busca transformar la realidad educativa, democratizando la educación y conectando ciudadanos en todo el mundo.

TERCERO: Elementos fundamentales del convenio específico.

Las acciones que compromete el presente convenio consideran los siguientes elementos:

Conectividad y dispositivos	Internet	Conectar a la escuela a internet por un período de 2 años.
	Dispositivos	Buscar, junto al sostenedor y aliados, entregar dispositivos para uso exclusivo educativo (al menos 1 curso completo por colegio).
	Docentes	Formar a los docentes en habilidades digitales, en el modelo pedagógico de Enseña Chile (centrado en la experiencia positiva de un estudiante con propósito) y en generar una comunidad colaborativa.
Educación	Estudiantes	Brindar a los estudiantes dispositivos con aplicaciones educativas curadas, con un estándar pedagógico que priorice el fortalecimiento de habilidades básicas y la generación de hábitos de estudio. Fomentar motivación y curiosidad mediante la utilización activa de los recursos disponibles en Internet, reconociendo oportunidades para alimentar su pasión por el aprendizaje continuo.
	Familias	Acompañar a las familias en el desafiante proceso de educar a sus hijos y en sus primeros pasos al mundo digital. Esto se realizará mediante la reproducción de programas educativos en las radios de la zona, y con contenido disponible en nuestra Wiki.
Monitoreo y Evaluación de datos	Estudiantes	Levantar datos en tiempo real para la toma de decisiones pedagógicas. Se buscará comprender los desafíos educativos que enfrentan los estudiantes, para así poder brindar dicha información a los colegios y a sus sostenedores.
	Profesores	
	Familia	
Comunidad	Estudiantes	Busca convertir la escuela en un faro digital para su comunidad. Buscaremos, junto con el establecimiento, difundir en su comunidad educativa la posibilidad de acceder a internet y apoyar a dichas personas.
	Profesores	
	Comunidad general	

CUARTO: Compromisos Enseña Chile.

Para el cumplimiento del presente convenio, la Fundación Enseña Chile se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Otorgar al establecimiento educativo, o al sostenedor, el KIT de conectividad (Antena, cable y módem).
- Otorgar al establecimiento educativo, un servicio de conexión a internet de alta calidad, velocidad y estabilidad durante el período de 2 años de duración de este Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula decimosegunda. Los estándares anteriores, están sujetos a condiciones climáticas. Además, en caso de problemas técnicos, será

responsabilidad del establecimiento/sostenedor contactar al servicio técnico del proveedor de internet. Una vez transcurridos los dos años de servicio de internet, será responsabilidad de la entidad educativa decidir si quiere seguir abonando por cuenta propia el pago del internet.

- Formación a los profesores (Embajadores UnlimitED), a través de cursos asincrónicos, contenidos, y encuentros sincrónicos como espacios formativos, entre otras propuestas diseñadas en torno a las necesidades levantadas. La finalidad es aportar en los primeros pasos de los docentes al mundo digital (Ciudadano Digital del Siglo XXI).
- Compartir con los colegios todos los resultados obtenidos de la implementación del programa UnlimitED en terreno, tales como los resultados obtenidos de diagnósticos de competencias, o los entregables audiovisuales o intelectuales producto de la implementación del programa.
- Mantener una comunicación permanente con el establecimiento y estar disponible para resolver en conjunto cualquier duda o dificultad que surgiera durante los dos años de duración de este Convenio. Esta relación a nivel formal se realiza por medio del (la) coordinador(a) de operaciones o la dirección de Educación de UnlimitED mediante el siguiente correo institucional unlimit@enseñachile.cl.
- Solicitar autorización al responsable del establecimiento en caso de que el Área de Comunicaciones de UnlimitED o Enseña Chile quiera realizar cualquier tipo de actividades de difusión del proyecto objeto de este Convenio que signifique individualizar al establecimiento y publicar sus resultados. Además, UnlimitED y Enseña Chile se comprometen a velar por la protección de datos de los estudiantes y docentes que fomen parte del proyecto, utilizando la información de forma anónima y sólo para fines educativos.
- Entregar dispositivos para el uso de profesores y alumnos, con la finalidad de llevar la transformación digital a la sala de clases. La entrega dependerá, exclusivamente, de que Enseña Chile pueda conseguir los fondos para la compra de los mismos. En el caso que Enseña Chile pueda entregar los dispositivos electrónicos, se firmará un acta en donde figure el modelo y cantidad de cada dispositivo entregado. Esta acta deberá ser firmada por los representantes de Enseña Chile, del Establecimiento Educacional y del DAEM de Cañete.

QUINTO: Compromisos DAEM de Cañete.

Para el cumplimiento del presente convenio, el DAEM de Cañete se compromete a:

- Recibir el KIT de conectividad (Antena, cables y módem), otorgado por medio de Fundación Enseña Chile, y hacerla llegar al establecimiento.
- Asegurar la correcta instalación de la antena en el establecimiento y activación del servicio.
 - a. Una vez instalado, el KIT de conectividad será responsabilidad del Establecimiento Educativo o Sostenedor, según definan entre dichas partes. En caso de extravío, hurto, avería u cualquier otro problema con algún elemento del KIT de Conectividad, no será responsabilidad de Enseña Chile (Proyecto UnlimitED).
- Disponer fondos para realizar la adecuación de infraestructura tecnológica necesaria para el buen funcionamiento del internet en el establecimiento educativo.
- Trabajar junto al equipo de UnlimitED en el seguimiento al establecimiento educativo del cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula sexta de este Convenio.
 - a. El no cumplimiento de dichos compromisos puede derivar en la finalización del acuerdo con el establecimiento educativo y en la posterior remoción de la antena y cancelación del pago del servicio de internet.

- Trabajar en conjunto con UnlimitED para el financiamiento de los dispositivos, que permitirán a los estudiantes interactuar y utilizar el internet para potenciar el aprendizaje y garantizar los recursos necesarios para el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados.
- Apoyar a UnlimitED y Enseña Chile en la comunicación sobre la alianza que se está llevando a cabo en conjunto. El equipo de UnlimitED, por medio de la coordinación de comunicaciones, será responsable de aprobar los comunicados de prensa o comunicación externa que se emitan sobre el proyecto.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.

SEXTO: Compromisos Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao.

Para el cumplimiento del presente convenio, el **Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao**, se compromete a:

- Seleccionar a los profesores (Embajadores UnlimitED) que participarán de los espacios formativos y facilitar su participación para que puedan cumplir con los entregables definidos.
- Garantizar la participación de los profesores seleccionados (Embajadores UnlimitED) en 5 cursos de formación en el período de los 2 años, cumpliendo con los diferentes requisitos dispuestos en los cursos. La duración estimada de cada curso se encuentra entre las 10 y las 25 horas totales por curso.
 - a. Los cursos están enmarcados en acompañar a los docentes en los primeros pasos al mundo digital, focalizando así en la formación del ciudadano digital del SXXI.
 - b. Los cursos pueden requerir participación en instancias de reuniones sincrónicas para reforzar conceptos y compartir aprendizajes. Dichas instancias serán avisadas con antelación.
- Implementación de proyecto mediante la metodología ABP (Aprendizaje basado en proyectos) junto a sus alumnos, utilizando herramientas digitales y vinculando el proyecto con alguna problemática en la comunidad.
- Seleccionar diferentes personas para cubrir los distintos roles, claves para el funcionamiento del proyecto:
 - a. Contraparte técnica: Responsable de resolver situaciones técnicas vinculadas al servicio de internet.
 - b. Contraparte comunicacional: Responsable de trabajar en conjunto con el área de comunicaciones de UnlimitED para el registro audiovisual del proyecto en el establecimiento.
- Permitir el ingreso de personal de UnlimitED con la finalidad de recabar material audiovisual y contar con los permisos de los apoderados para la grabación de los estudiantes.
- Proveer al equipo de comunicaciones de UnlimitED de material audiovisual y testimonial sobre el progreso del establecimiento educativo en el proyecto.

- En caso de recibir dispositivos de UnlimitED para docentes y estudiantes, se compromete a garantizar el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados y la promoción de su uso para el desarrollo de habilidades y potenciar el aprendizaje.
- Autorizar el uso y procesamiento de los datos del colegio vinculados a la utilización de los dispositivos y del internet. La finalidad es conocer cómo se están utilizando las distintas herramientas y recursos para poder apoyar al colegio en el mejor uso posible en miras de su transformación digital.
- Asegurar el compromiso de la persona responsable del establecimiento educativo para tener, al menos una vez por semestre, una reunión online junto al equipo de UnlimitED para conversar sobre el progreso del colegio en el proyecto.
- Poner a disposición del equipo de UnlimitED los contactos de las radios locales aledañas a las escuelas beneficiadas para poder transmitir los programas de radio. Velando porque al menos se puedan reproducir los programas en 1 radio de la zona.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.
- Cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados al colegio, tales como, el KIT de conectividad y los dispositivos electrónicos.

SÉPTIMO: Incumplimiento.

En el caso de haber incumplimiento en los compromisos asumidos por el DAEM de Cañete, establecidos en la cláusula quinta de este convenio o por el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao, establecidos en la cláusula sexta de este convenio, Fundación Enseña Chile podrá tomar algunas de las medidas que a continuación se indican:

- Llamado de atención formal, por medios escritos, a las partes del acuerdo. En dicha comunicación se informará a los establecimientos los incumplimientos en los cuales han incurrido y la necesidad de que sean enmendados a la brevedad.
- Finalización anticipada del pago del servicio de conexión a internet antes del término del periodo de dos años de duración del presente Convenio.
- Retiro de la antena o de los dispositivos (hardware) de conectividad.
- Retiro de los dispositivos entregados al establecimiento educativo para el uso de los alumnos (Chromebooks, Tablets, etc), siempre y cuando hayan sido financiados por Enseña Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Enseña Chile podrá poner término al presente Convenio, conforme a la cláusula octava, cuando estime que el incumplimiento de los compromisos son de una gravedad que amerite su terminación.

OCTAVO: Terminación del Convenio.

Son causales de terminación del presente convenio:

1. La terminación por mutuo consentimiento.
2. Por incumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula quinta y en la cláusula sexta de este Convenio, así como en los anexos al Convenio que hayan sido suscritos por las Partes.
3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Marco.

DÉCIMO SEXTO: Personería.

La personería de **JORGE JAMES RADONICH BARRA**, para actuar en representación del **SOSTENEDOR**, consta en Decreto N°6384 de fecha 2 de julio de 2021, del Ministerio de Educación de conformidad al Artículo 21 de la Ley N°21.040.-

La personería de don **TOMÁS RECART BALZE** para actuar en representación de la Fundación Enseña Chile, cuya personería tiene fecha de 6 de junio 2008.

Ambas personerías no se adjuntan, por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO: Copias.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno (1) en poder de la Fundación Enseña Chile, uno (1) en poder del Departamento de Educación de Cañete, y uno (1) en poder del Establecimiento Educativo Galvarino

Tomás Recart

TOMÁS RECART BALZE
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

[Handwritten signature]

SANDRA MACARENA AVILÉS OLAVE
PROFESORA ENCARGADA
GALVARINO

Certificado de firmas electrónicas:
E66B08A2A-0FAC-4AC0-9670-9C2D47EA3D3A



Firmado por

Firma electrónica

Tomás Recart

GMT-03:00 Martes, 21 Marzo, 2023 21:25:27

ARG 9176975

Identificador único de firma:

trecart@ensenachile.cl

6A636522-360C-4F0D-A523-5D249FEBFF80

JUAN AGUILERA JEREZ

ANEXO 1 – Convenio Específico con Entidad educativa - SOSTENEDOR- Enseña Chile

Convenio de Colaboración Específico para proyecto Unlimited

DAEM DE CAÑETE

&

**Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín,
Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de
Huillincó, Juan Lavín Alvear , Lloncao**

&

Fundación Enseña Chile

En Cañete, a 4 de enero del 2023, entre el DAEM DE CAÑETE, rol único tributario N° 69.160501-9, representado por su ALCALDE SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220-Cañete, ciudad y comuna de Cañete, región BÍO BÍO, en adelante e indistintamente [*], por una parte; y, por la otra, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao rol único tributario RBD:5158-6 RBD:5123-3 RBD:5157-8, RBD:18004-1 RBD:5143-8 RBD: 5172-1 RBD: 5133-0, representado por su director(a) Sr Jaime Liguencura Escobar, Sr. Álvaro Fuentes Krausse, Sra. Sandra Avilés Olave, Sr. Mario Contreras Cerón, Sra. Nidia Fernández Salas, Sra. Ana María Lagos Rebolledo y Srta. Camila Ramírez Vásquez, domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente "el DAEM"; y la FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE, rol único tributario N°65.994.870-2 representada por don Tomás Recart Balze, ambos domiciliados para estos efectos Antonio Varas 496, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Enseña Chile", por la otra, y en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes.

El DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE fue creado por Decreto Fuerza Ley 1; decreto con fuerza de Ley 1-3063. Actualmente el Departamento de Educación Municipal tiene y mantiene la lógica como servicio traspasado al ordenamiento municipal, siendo su Sostenedor la Primera Autoridad Comunal Sr. Jorge James Radonich Barra, director Comunal de Educación Sr. Juan Bautista Bravo Toro. Actualmente cuenta con 21 Establecimientos Educativos, de los cuales 2 de ellos con Liceos, 1 Establecimiento Educativo que cuenta con los niveles educativos de NT1 a 4° medio, 1 escuela Especial de Lenguaje y 17 establecimiento que imparten los niveles de educación pre básica y básica.

El Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, es una escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es Municipalizada ubicado en la localidad de Antiquina comuna de Cañete, atiende niños de Pre-Kínder (NT1), Kínder (NT2) y niños de primer ciclo básico (de 1° a 4° básico) y niños de segundo ciclo básico (de 5° a 8° básico).

El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Pangueco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico.

El Establecimiento Educativo Galvarino es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huentelolén, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa

El Liceo Bicentenario técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga es un establecimiento que se levanta como un referente en la Educación Técnica Provincial al impartir las especialidades de Contabilidad, Agropecuaria, Asistente de Párvulo y Servicios de Alimentación Colectiva. Estas especialidades han permitido a sus estudiantes una sólida formación y el desarrollo de competencias iniciadas en el Programa Dual y consolidado a través de sus prácticas profesionales conducentes a títulos de nivel medio.

El Establecimiento Educativo Salto de Huillincó, imparte enseñanza desde Primero a Sexto Año Básico, con dos cursos combinados: Primero a Cuarto y Quinto y Sexto Año Básico con Jornada Escolar Completa; se ubica en el sector de Huillincó.

El Establecimiento Educativo Juan Lavín Alvear es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huape, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

El Establecimiento Educativo Loncao es una escuela ubicada en el sector de Loncao, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

La Fundación Enseña Chile lleva 14 años formando una red de líderes con la convicción y perspectiva necesarias para impactar el sistema educacional. Dentro de sus líneas de acción están:

- **Programa de Liderazgo Colectivo:** Programa que tiene como objetivo seleccionar, formar, y acompañar a profesionales líderes para que conozcan la problemática de educación en el terreno, transformen sus aulas de clases y luego, en red, puedan hacerse cargo de los cambios que necesita el país.
- **Colegios que Aprenden:** Busca potenciar a los líderes escolares de los establecimientos educacionales con financiamiento público de todo Chile, a través del fortalecimiento de sus prácticas de liderazgo y gestión pedagógica, para promover el desarrollo de una cultura de aprendizaje en sus comunidades.
- **Canales Enseña:** Crea recursos pedagógicos motivantes para que los estudiantes vivan la pasión por aprender.
- **UnlimitED:** Iniciativa formada por Enseña Chile y otros actores, que tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes se comprometen a trabajar en la iniciativa UnlimitED. Dicho proyecto tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país. Se busca que toda persona tenga acceso a una educación de calidad, que le abra las puertas al mundo, sin importar el lugar donde viva y su conectividad a internet.

Las instituciones que implementen el proyecto UnlimitED pasarán a formar parte de una red mundial de Educación que busca transformar la realidad educativa, democratizando la educación y conectando ciudadanos en todo el mundo.

TERCERO: Elementos fundamentales del convenio específico.

Las acciones que compromete el presente convenio consideran los siguientes elementos:

Conectividad y dispositivos	Internet	Conectar a la escuela a internet por un período de 2 años.
	Dispositivos	Buscar, junto al sostenedor y aliados, entregar dispositivos para uso exclusivo educativo (al menos 1 curso completo por colegio).
	Docentes	Formar a los docentes en habilidades digitales, en el modelo pedagógico de Enseña Chile (centrado en la experiencia positiva de un estudiante con propósito) y en generar una comunidad colaborativa.
Educación	Estudiantes	Brindar a los estudiantes dispositivos con aplicaciones educativas curadas, con un estándar pedagógico que priorice el fortalecimiento de habilidades básicas y la generación de hábitos de estudio. Fomentar motivación y curiosidad mediante la utilización activa de los recursos disponibles en Internet, reconociendo oportunidades para alimentar su pasión por el aprendizaje continuo.
	Familias	Acompañar a las familias en el desafiante proceso de educar a sus hijos y en sus primeros pasos al mundo digital. Esto se realizará mediante la reproducción de programas educativos en las radios de la zona, y con contenido disponible en nuestra Wiki.
Monitoreo y Evaluación de datos	Estudiantes	Levantar datos en tiempo real para la toma de decisiones pedagógicas. Se buscará comprender los desafíos educativos que enfrentan los estudiantes, para así poder brindar dicha información a los colegios y a sus sostenedores.
	Profesores	
	Familia	
Comunidad	Estudiantes	Busca convertir la escuela en un faro digital para su comunidad. Buscaremos, junto con el establecimiento, difundir en su comunidad educativa la posibilidad de acceder a internet y apoyar a dichas personas.
	Profesores	
	Comunidad general	

CUARTO: Compromisos Enseña Chile.

Para el cumplimiento del presente convenio, la Fundación Enseña Chile se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Otorgar al establecimiento educativo, o al sostenedor, el KIT de conectividad (Antena, cable y módem).
- Otorgar al establecimiento educativo, un servicio de conexión a internet de alta calidad, velocidad y estabilidad durante el período de 2 años de duración de este Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula decimosegunda. Los estándares anteriores, están sujetos a condiciones climáticas. Además, en caso de problemas técnicos, será

responsabilidad del establecimiento/sostenedor contactar al servicio técnico del proveedor de internet. Una vez transcurridos los dos años de servicio de internet, será responsabilidad de la entidad educativa decidir si quiere seguir abonando por cuenta propia el pago del internet.

- Formación a los profesores (Embajadores UnlimitED), a través de cursos asincrónicos, contenidos, y encuentros sincrónicos como espacios formativos, entre otras propuestas diseñadas en torno a las necesidades levantadas. La finalidad es aportar en los primeros pasos de los docentes al mundo digital (Ciudadano Digital del Siglo XXI).
- Compartir con los colegios todos los resultados obtenidos de la implementación del programa UnlimitED en terreno, tales como los resultados obtenidos de diagnósticos de competencias, o los entregables audiovisuales o intelectuales producto de la implementación del programa.
- Mantener una comunicación permanente con el establecimiento y estar disponible para resolver en conjunto cualquier duda o dificultad que surgiera durante los dos años de duración de este Convenio. Esta relación a nivel formal se realiza por medio del (la) coordinador(a) de operaciones o la dirección de Educación de UnlimitED mediante el siguiente correo institucional unlimit@enseñachile.cl.
- Solicitar autorización al responsable del establecimiento en caso de que el Área de Comunicaciones de UnlimitED o Enseña Chile quiera realizar cualquier tipo de actividades de difusión del proyecto objeto de este Convenio que signifique individualizar al establecimiento y publicar sus resultados. Además, UnlimitED y Enseña Chile se comprometen a velar por la protección de datos de los estudiantes y docentes que formen parte del proyecto, utilizando la información de forma anónima y sólo para fines educativos.
- Entregar dispositivos para el uso de profesores y alumnos, con la finalidad de llevar la transformación digital a la sala de clases. La entrega dependerá, exclusivamente, de que Enseña Chile pueda conseguir los fondos para la compra de los mismos. En el caso que Enseña Chile pueda entregar los dispositivos electrónicos, se firmará un acta en donde figure el modelo y cantidad de cada dispositivo entregado. Esta acta deberá ser firmada por los representantes de Enseña Chile, del Establecimiento Educativo y del DAEM de Cañete.

QUINTO: Compromisos DAEM de Cañete.

Para el cumplimiento del presente convenio, el DAEM de Cañete se compromete a:

- Recibir el KIT de conectividad (Antena, cables y módem), otorgado por medio de Fundación Enseña Chile, y hacerla llegar al establecimiento.
- Asegurar la correcta instalación de la antena en el establecimiento y activación del servicio.
 - a. Una vez instalado, el KIT de conectividad será responsabilidad del Establecimiento Educativo o Sostenedor, según definan entre dichas partes. En caso de extravío, hurto, avería u cualquier otro problema con algún elemento del KIT de Conectividad, no será responsabilidad de Enseña Chile (Proyecto UnlimitED).
- Disponer fondos para realizar la adecuación de infraestructura tecnológica necesaria para el buen funcionamiento del internet en el establecimiento educativo.
- Trabajar junto al equipo de UnlimitED en el seguimiento al establecimiento educativo del cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula sexta de este Convenio.
 - a. El no cumplimiento de dichos compromisos puede derivar en la finalización del acuerdo con el establecimiento educativo y en la posterior remoción de la antena y cancelación del pago del servicio de internet.

- Trabajar en conjunto con UnlimitED para el financiamiento de los dispositivos, que permitirán a los estudiantes interactuar y utilizar el internet para potenciar el aprendizaje y garantizar los recursos necesarios para el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados.
- Apoyar a UnlimitED y Enseña Chile en la comunicación sobre la alianza que se está llevando a cabo en conjunto. El equipo de UnlimitED, por medio de la coordinación de comunicaciones, será responsable de aprobar los comunicados de prensa o comunicación externa que se emitan sobre el proyecto.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.

SEXTO: Compromisos Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao.

Para el cumplimiento del presente convenio, el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao, se compromete a:

- Seleccionar a los profesores (Embajadores UnlimitED) que participarán de los espacios formativos y facilitar su participación para que puedan cumplir con los entregables definidos.
- Garantizar la participación de los profesores seleccionados (Embajadores UnlimitED) en 5 cursos de formación en el período de los 2 años, cumpliendo con los diferentes requisitos dispuestos en los cursos. La duración estimada de cada curso se encuentra entre las 10 y las 25 horas totales por curso.
 - a. Los cursos están enmarcados en acompañar a los docentes en los primeros pasos al mundo digital, focalizando así en la formación del ciudadano digital del SXXI.
 - b. Los cursos pueden requerir participación en instancias de reuniones sincrónicas para reforzar conceptos y compartir aprendizajes. Dichas instancias serán avisadas con antelación.
- Implementación de proyecto mediante la metodología ABP (Aprendizaje basado en proyectos) junto a sus alumnos, utilizando herramientas digitales y vinculando el proyecto con alguna problemática en la comunidad.
- Seleccionar diferentes personas para cubrir los distintos roles, claves para el funcionamiento del proyecto:
 - a. Contraparte técnica: Responsable de resolver situaciones técnicas vinculadas al servicio de internet.
 - b. Contraparte comunicacional: Responsable de trabajar en conjunto con el área de comunicaciones de UnlimitED para el registro audiovisual del proyecto en el establecimiento.
- Permitir el ingreso de personal de UnlimitED con la finalidad de recabar material audiovisual y contar con los permisos de los apoderados para la grabación de los estudiantes.
- Proveer al equipo de comunicaciones de UnlimitED de material audiovisual y testimonial sobre el progreso del establecimiento educativo en el proyecto.

- En caso de recibir dispositivos de UnlimitED para docentes y estudiantes, se compromete a garantizar el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados y la promoción de su uso para el desarrollo de habilidades y potenciar el aprendizaje.
- Autorizar el uso y procesamiento de los datos del colegio vinculados a la utilización de los dispositivos y del internet. La finalidad es conocer cómo se están utilizando las distintas herramientas y recursos para poder apoyar al colegio en el mejor uso posible en miras de su transformación digital.
- Asegurar el compromiso de la persona responsable del establecimiento educativo para tener, al menos una vez por semestre, una reunión online junto al equipo de UnlimitED para conversar sobre el progreso del colegio en el proyecto.
- Poner a disposición del equipo de UnlimitED los contactos de las radios locales aledañas a las escuelas beneficiadas para poder transmitir los programas de radio. Velando porque al menos se puedan reproducir los programas en 1 radio de la zona.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.
- Cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados al colegio, tales como, el KIT de conectividad y los dispositivos electrónicos.

SÉPTIMO: Incumplimiento.

En el caso de haber incumplimiento en los compromisos asumidos por el DAEM de Cañete, establecidos en la cláusula quinta de este convenio o por el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao, establecidos en la cláusula sexta de este convenio, Fundación Enseña Chile podrá tomar algunas de las medidas que a continuación se indican:

- Llamado de atención formal, por medios escritos, a las partes del acuerdo. En dicha comunicación se informará a los establecimientos los incumplimientos en los cuales han incurrido y la necesidad de que sean enmendados a la brevedad.
- Finalización anticipada del pago del servicio de conexión a internet antes del término del período de dos años de duración del presente Convenio.
- Retiro de la antena o de los dispositivos (hardware) de conectividad.
- Retiro de los dispositivos entregados al establecimiento educativo para el uso de los alumnos (Chromebooks, Tablets, etc), siempre y cuando hayan sido financiados por Enseña Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Enseña Chile podrá poner término al presente Convenio, conforme a la cláusula octava, cuando estime que el incumplimiento de los compromisos son de una gravedad que amerite su terminación.

OCTAVO: Terminación del Convenio.

Son causales de terminación del presente convenio:

1. La terminación por mutuo consentimiento.
2. Por incumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula quinta y en la cláusula sexta de este Convenio, así como en los anexos al Convenio que hayan sido suscritos por las Partes.
3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Marco.

4. El vencimiento del plazo del Convenio.

NOVENO: Traspaso de propiedad.

Al término de los dos años de vigencia del presente Convenio, de acuerdo con la cláusula decimosegunda de este instrumento, el Establecimiento Educacional [*] tendrá la propiedad de los siguientes bienes, siempre y cuando se hayan cumplido con los compromisos asumidos en dicho convenio por el establecimiento educativo y por el Sostenedor.:

1. **Kit de conectividad:** Antena, modem, cables y todo lo que se haya incluido dentro del mismo al momento de entregarse al Establecimiento Educacional.
2. **Dispositivos Chromebook:** siempre que hayan sido proporcionados por la Fundación Enseña Chile.

DÉCIMO: Solicitud de información.

El DAEM de Cañete podrá solicitar la información y documentación que estime pertinente a la Fundación Enseña Chile mediante el siguiente correo electrónico cañete@enseñachile.cl, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento del presente convenio.

Por su parte, la Fundación Enseña Chile otorgará todas las facilidades para que se efectúen las labores de apoyo técnico y capacitación al DAEM de Cañete.

DÉCIMO PRIMERO: Contraparte.

Para los efectos de la aplicación, ejecución y seguimiento del presente convenio, las partes designan como contrapartes técnicas y de supervisión de la ejecución del convenio a los siguientes funcionarios, distinguiendo:

Por el DAEM de Cañete:

- o FELIPE CORTÉS MAUREIRA.

Por la Fundación Enseña Chile:

- o ÁLVARO SANHUEZA CHAVARRÍA.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su total tramitación y podrá complementarse con iniciativas de formación y acompañamiento directo a los establecimientos que presenten áreas de mejora de acuerdo al diagnóstico ya individualizado.

DÉCIMO TERCERO: Convenios Específicos o Anexos y Modificaciones.

El presente Convenio Específico forma parte integral del Convenio Marco de fecha 4 de enero de 2023, suscrito por las PARTES.

Este Convenio Específico, sus anexos y el Convenio Marco no podrán ser modificados sin el previo acuerdo expreso y por escrito suscrito entre las PARTES.

Ninguna de las PARTES podrá hacer transferencia o cesión de los compromisos asumidos mutuamente en virtud de este CONVENIO o del CONVENIO MARCO, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas PARTES.

DÉCIMO CUARTO: Uso de propiedad intelectual.

Las PARTES no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra PARTE, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la PARTE respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

Toda propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, Internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones, y otros, que realicen las PARTES y donde se haga mención a la imagen, marcas, logos de la contraparte o involucren el uso de cualquier otro signo distintivo o activo de propiedad intelectual o de alguna de las PARTES, deberá ser autorizado por la parte respectiva, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que hubiere recibido la propuesta comunicacional. Si transcurrido el plazo, no se obtuviere respuesta, el silencio será interpretado como aceptación de la propuesta.

Ninguna de las PARTES podrá registrar o solicitar para sí marcas, nombres de dominio u otros activos de propiedad intelectual o industrial de la contraparte.

Por el presente CONVENIO, las PARTES no otorgan licencia o derecho alguno a la otra sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual de propiedad de cada una de ellas, incluyendo sus respectivos nombres de dominio. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

DÉCIMO QUINTO: Constitución de Domicilio.

Para los efectos legales que emanen del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cañete y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Protección de datos personales.

Con la suscripción del presente Contrato, los Establecimientos Educativos Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Llonco. [Especificar establecimiento educacional] autoriza expresamente a Enseña Chile para que pueda realizar tratamientos de los datos personales suministrados, para efectos de llevar a cabo el Servicio contratado. Los referidos datos personales podrán ser comunicados a terceros, sólo para cumplir con la finalidad recién mencionada. Al compartirse los datos con terceros, Enseña Chile tendrá la obligación de velar por la confidencialidad y la adecuada protección de los datos, tomando todas las medidas necesarias para el caso.

Será exclusiva responsabilidad los Establecimientos Educativos, Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Llonco contar con las autorizaciones de los titulares de cuya información será suministrada a Enseña Chile. A su vez, Enseña Chile declara que dicha información será utilizada para llevar a cabo el servicio descrito en este Convenio.

Los Establecimientos Educativos Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Llonco. contará con todos los derechos establecidos en la Ley 19.628, a mayor abundamiento los derechos de acceso, rectificación, rectificación y cancelación. Estos derechos serán ejercidos por medio de un correo electrónico a la dirección liwen3626@gmail.com fuenteskrause@hotmail.com escuelagalvarino@yahoo.es direccion.liceobtpaez@educanete.cl escuela.huillincó@daemcanete.cl analagosrebollo@gmail.com camila.ramirez@educanete.cl.

DÉCIMO SEXTO: Personería.

La personería de **JORGE JAMES RADONICH BARRA**, para actuar en representación del **SOSTENEDOR**, consta en Decreto N°6384 de fecha 2 de julio de 2021, del Ministerio de Educación de conformidad al Artículo 21 de la Ley N°21.040.-

La personería de don **TOMÁS RECART BALZE** para actuar en representación de la Fundación Enseña Chile, cuya personería tiene fecha de 6 de junio 2008.

Ambas personerías no se adjuntan, por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO: Copias.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno (1) en poder de la Fundación Enseña Chile, uno (1) en poder del **Departamento de Educación de Cañete**, y uno (1) en poder del Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez

Tomás Recart

TOMÁS RECART BALZE
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

Jaimé Liguencura

JAIME EDUARDO LIGUENCURA ESCOBAR
PROFESOR ENCARGADO
JUAN AGUILERA JEREZ

Certificado de firmas electrónicas:

E28EE6D4C-DB1C-4C02-AE05-82ACC98A35F7



Firmado por

Firma electrónica

Tomás Recart

GMT-03:00 Martes, 21 Marzo, 2023 21:33:42

ARG 9176975

Identificador único de firma:

trecart@ensenachile.cl

E8A4EDA3-C6CD-40DF-8D84-C63631CD1559

SALTO DE HUILLINCÓ

ANEXO 1 – Convenio Específico con Entidad educativa - SOSTENEDOR- Enseña Chile

Convenio de Colaboración Específico para proyecto Unlimited

DAEM DE CAÑETE

&

**Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín,
Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de
Huillincó, Juan Lavín Alvear, Lloncao**

&

Fundación Enseña Chile

En Cañete, a 4 de enero del 2023, entre el **DAEM DE CAÑETE**, rol único tributario N° 69.160501-9, representado por su **ALCALDE SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA**, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220-Cañete, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente [*], por una parte: y, por la otra, el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao** rol único tributario RBD:5158-6 RBD:5123-3 RBD:5157-8, RBD:18004-1 RBD:5143-8 RBD: 5172-1 RBD: 5133-0, representado por su director(a) Sr Jaime Liguencura Escobar, Sr. Álvaro Fuentes Krausse, Sra. Sandra Avilés Olave, Sr. Mario Contreras Cerón, Sra. Nidia Fernández Salas, Sra. Ana María Lagos Rebolledo y Srta. Camila Ramírez Vásquez, domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente "el DAEM"; y la **FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE**, rol único tributario N°65.994.870-2 representada por don Tomás Recart Balze, ambos domiciliados para estos efectos Antonio Varas 496, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Enseña Chile", por la otra, y en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes.

El **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE** fue creado por Decreto Fuerza Ley 1; decreto con fuerza de Ley 1-3063. Actualmente el Departamento de Educación Municipal tiene y mantiene la lógica como servicio traspasado al ordenamiento municipal, siendo su Sostenedor la Primera Autoridad Comunal Sr. Jorge James Radonich Barra, director Comunal de Educación Sr. Juan Bautista Bravo Toro. Actualmente cuenta con 21 Establecimientos Educativos, de los cuales 2 de ellos con Liceos, 1 Establecimiento Educativo que cuenta con los niveles educativos de NT1 a 4° medio, 1 escuela Especial de Lenguaje y 17 establecimiento que imparten los niveles de educación pre básica y básica.

El Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, es una escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es Municipalizada ubicado en la localidad de Antiquina comuna de Cañete, atiende niños de Pre-Kínder (NT1), Kínder (NT2) y niños de primer ciclo básico (de 1° a 4° básico) y niños de segundo ciclo básico (de 5° a 8° básico).

El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Panguenco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico.El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Panguenco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico.

TERCERO: Elementos fundamentales del convenio específico.

Las acciones que compromete el presente convenio consideran los siguientes elementos:

Conectividad y dispositivos	Internet	Conectar a la escuela a internet por un período de 2 años.
	Dispositivos	Buscar, junto al sostenedor y aliados, entregar dispositivos para uso exclusivo educativo (al menos 1 curso completo por colegio).
	Docentes	Formar a los docentes en habilidades digitales, en el modelo pedagógico de Enseña Chile (centrado en la experiencia positiva de un estudiante con propósito) y en generar una comunidad colaborativa.
Educación	Estudiantes	Brindar a los estudiantes dispositivos con aplicaciones educativas curadas, con un estándar pedagógico que priorice el fortalecimiento de habilidades básicas y la generación de hábitos de estudio. Fomentar motivación y curiosidad mediante la utilización activa de los recursos disponibles en Internet, reconociendo oportunidades para alimentar su pasión por el aprendizaje continuo.
	Familias	Acompañar a las familias en el desafiante proceso de educar a sus hijos y en sus primeros pasos al mundo digital. Esto se realizará mediante la reproducción de programas educativos en las radios de la zona, y con contenido disponible en nuestra Wiki.
Monitoreo y Evaluación de datos	Estudiantes	Levantar datos en tiempo real para la toma de decisiones pedagógicas. Se buscará comprender los desafíos educativos que enfrentan los estudiantes, para así poder brindar dicha información a los colegios y a sus sostenedores.
	Profesores	
	Familia	
Comunidad	Estudiantes	Busca convertir la escuela en un faro digital para su comunidad. Buscaremos, junto con el establecimiento, difundir en su comunidad educativa la posibilidad de acceder a internet y apoyar a dichas personas.
	Profesores	
	Comunidad general	

CUARTO: Compromisos Enseña Chile.

Para el cumplimiento del presente convenio, la Fundación Enseña Chile se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Otorgar al establecimiento educativo, o al sostenedor, el KIT de conectividad (Antena, cable y módem).
- Otorgar al establecimiento educativo, un servicio de conexión a internet de alta calidad, velocidad y estabilidad durante el período de 2 años de duración de este Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula decimosegunda. Los estándares anteriores, están sujetos a condiciones climáticas. Además, en caso de problemas técnicos, será

responsabilidad del establecimiento/sostenedor contactar al servicio técnico del proveedor de internet. Una vez transcurridos los dos años de servicio de internet, será responsabilidad de la entidad educativa decidir si quiere seguir abonando por cuenta propia el pago del internet.

- Formación a los profesores (Embajadores UnlimitED), a través de cursos asincrónicos, contenidos, y encuentros sincrónicos como espacios formativos, entre otras propuestas diseñadas en torno a las necesidades levantadas. La finalidad es aportar en los primeros pasos de los docentes al mundo digital (Ciudadano Digital del Siglo XXI).
- Compartir con los colegios todos los resultados obtenidos de la implementación del programa UnlimitED en terreno, tales como los resultados obtenidos de diagnósticos de competencias, o los entregables audiovisuales o intelectuales producto de la implementación del programa.
- Mantener una comunicación permanente con el establecimiento y estar disponible para resolver en conjunto cualquier duda o dificultad que surgiera durante los dos años de duración de este Convenio. Esta relación a nivel formal se realiza por medio del (la) coordinador(a) de operaciones o la dirección de Educación de UnlimitED mediante el siguiente correo institucional unlimited@enseñachile.cl.
- Solicitar autorización al responsable del establecimiento en caso de que el Área de Comunicaciones de UnlimitED o Enseña Chile quiera realizar cualquier tipo de actividades de difusión del proyecto objeto de este Convenio que signifique individualizar al establecimiento y publicar sus resultados. Además, UnlimitED y Enseña Chile se comprometen a velar por la protección de datos de los estudiantes y docentes que formen parte del proyecto, utilizando la información de forma anónima y sólo para fines educativos.
- Entregar dispositivos para el uso de profesores y alumnos, con la finalidad de llevar la transformación digital a la sala de clases. La entrega dependerá, exclusivamente, de que Enseña Chile pueda conseguir los fondos para la compra de los mismos. En el caso que Enseña Chile pueda entregar los dispositivos electrónicos, se firmará un acta en donde figure el modelo y cantidad de cada dispositivo entregado. Esta acta deberá ser firmada por los representantes de Enseña Chile, del Establecimiento Educacional y del DAEM de Cañete.

QUINTO: Compromisos DAEM de Cañete.

Para el cumplimiento del presente convenio, el DAEM de Cañete se compromete a:

- Recibir el KIT de conectividad (Antena, cables y módem), otorgado por medio de Fundación Enseña Chile, y hacerla llegar al establecimiento.
- Asegurar la correcta instalación de la antena en el establecimiento y activación del servicio.
 - a. Una vez instalado, el KIT de conectividad será responsabilidad del Establecimiento Educativo o Sostenedor, según definan entre dichas partes. En caso de extravío, hurto, avería u cualquier otro problema con algún elemento del KIT de Conectividad, no será responsabilidad de Enseña Chile (Proyecto UnlimitED).
- Disponer fondos para realizar la adecuación de infraestructura tecnológica necesaria para el buen funcionamiento del internet en el establecimiento educativo.
- Trabajar junto al equipo de UnlimitED en el seguimiento al establecimiento educativo del cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula sexta de este Convenio.
 - a. El no cumplimiento de dichos compromisos puede derivar en la finalización del acuerdo con el establecimiento educativo y en la posterior remoción de la antena y cancelación del pago del servicio de internet.

- Trabajar en conjunto con UnlimitED para el financiamiento de los dispositivos, que permitirán a los estudiantes interactuar y utilizar el internet para potenciar el aprendizaje y garantizar los recursos necesarios para el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados.
- Apoyar a UnlimitED y Enseña Chile en la comunicación sobre la alianza que se está llevando a cabo en conjunto. El equipo de UnlimitED, por medio de la coordinación de comunicaciones, será responsable de aprobar los comunicados de prensa o comunicación externa que se emitan sobre el proyecto.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sustentador y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.

SEXTO: Compromisos Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncaó.

Para el cumplimiento del presente convenio, el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncaó, se compromete a:

- Seleccionar a los profesores (Embajadores UnlimitED) que participarán de los espacios formativos y facilitar su participación para que puedan cumplir con los entregables definidos.
- Garantizar la participación de los profesores seleccionados (Embajadores UnlimitED) en 5 cursos de formación en el período de los 2 años, cumpliendo con los diferentes requisitos dispuestos en los cursos. La duración estimada de cada curso se encuentra entre las 10 y las 25 horas totales por curso.
 - a. Los cursos están enmarcados en acompañar a los docentes en los primeros pasos al mundo digital, focalizando así en la formación del ciudadano digital del SXXI.
 - b. Los cursos pueden requerir participación en instancias de reuniones sincrónicas para reforzar conceptos y compartir aprendizajes. Dichas instancias serán avisadas con antelación.
- Implementación de proyecto mediante la metodología ABP (Aprendizaje basado en proyectos) junto a sus alumnos, utilizando herramientas digitales y vinculando el proyecto con alguna problemática en la comunidad.
- Seleccionar diferentes personas para cubrir los distintos roles, claves para el funcionamiento del proyecto:
 - a. Contraparte técnica: Responsable de resolver situaciones técnicas vinculadas al servicio de internet.
 - b. Contraparte comunicacional: Responsable de trabajar en conjunto con el área de comunicaciones de UnlimitED para el registro audiovisual del proyecto en el establecimiento.
- Permitir el ingreso de personal de UnlimitED con la finalidad de recabar material audiovisual y contar con los permisos de los apoderados para la grabación de los estudiantes.
- Proveer al equipo de comunicaciones de UnlimitED de material audiovisual y testimonial sobre el progreso del establecimiento educativo en el proyecto.

- En caso de recibir dispositivos de UnlimitED para docentes y estudiantes, se compromete a garantizar el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados y la promoción de su uso para el desarrollo de habilidades y potenciar el aprendizaje.
- Autorizar el uso y procesamiento de los datos del colegio vinculados a la utilización de los dispositivos y del internet. La finalidad es conocer cómo se están utilizando las distintas herramientas y recursos para poder apoyar al colegio en el mejor uso posible en miras de su transformación digital.
- Asegurar el compromiso de la persona responsable del establecimiento educativo para tener, al menos una vez por semestre, una reunión online junto al equipo de UnlimitED para conversar sobre el progreso del colegio en el proyecto.
- Poner a disposición del equipo de UnlimitED los contactos de las radios locales aledañas a las escuelas beneficiadas para poder transmitir los programas de radio. Velando porque al menos se puedan reproducir los programas en 1 radio de la zona.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.
- Cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados al colegio, tales como, el KIT de conectividad y los dispositivos electrónicos.

SÉPTIMO: Incumplimiento.

En el caso de haber incumplimiento en los compromisos asumidos por el DAEM de Cañete, establecidos en la cláusula quinta de este convenio o por el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao, establecidos en la cláusula sexta de este convenio, Fundación Enseña Chile podrá tomar algunas de las medidas que a continuación se indican:

- Llamado de atención formal, por medios escritos, a las partes del acuerdo. En dicha comunicación se informará a los establecimientos los incumplimientos en los cuales han incurrido y la necesidad de que sean enmendados a la brevedad.
- Finalización anticipada del pago del servicio de conexión a internet antes del término del periodo de dos años de duración del presente Convenio.
- Retiro de la antena o de los dispositivos (hardware) de conectividad.
- Retiro de los dispositivos entregados al establecimiento educativo para el uso de los alumnos (Chromebooks, Tablets, etc), siempre y cuando hayan sido financiados por Enseña Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Enseña Chile podrá poner término al presente Convenio, conforme a la cláusula octava, cuando estime que el incumplimiento de los compromisos son de una gravedad que amerite su terminación.

OCTAVO: Terminación del Convenio.

Son causales de terminación del presente convenio:

1. La terminación por mutuo consentimiento.
2. Por incumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula quinta y en la cláusula sexta de este Convenio, así como en los anexos al Convenio que hayan sido suscritos por las Partes.
3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Marco.

4. El vencimiento del plazo del Convenio.

NOVENO: Traspaso de propiedad.

Al término de los dos años de vigencia del presente Convenio, de acuerdo con la cláusula decimosegunda de este instrumento, el Establecimiento Educacional [*] tendrá la propiedad de los siguientes bienes, siempre y cuando se hayan cumplido con los compromisos asumidos en dicho convenio por el establecimiento educativo y por el Sostenedor.:

1. **Kit de conectividad:** Antena, modem, cables y todo lo que se haya incluido dentro del mismo al momento de entregarse al Establecimiento Educacional.
2. **Dispositivos Chromebook:** siempre que hayan sido proporcionados por la Fundación Enseña Chile.

DÉCIMO: Solicitud de información.

El **DAEM de Cañete** podrá solicitar la información y documentación que estime pertinente a la Fundación Enseña Chile mediante el siguiente correo electrónico informacion@enseñachile.cl, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento del presente convenio.

Por su parte, la Fundación Enseña Chile otorgará todas las facilidades para que se efectúen las labores de apoyo técnico y capacitación al **DAEM de Cañete**.

DÉCIMO PRIMERO: Contraparte.

Para los efectos de la aplicación, ejecución y seguimiento del presente convenio, las partes designan como contrapartes técnicas y de supervisión de la ejecución del convenio a los siguientes funcionarios, distinguiendo:

Por el **DAEM de Cañete**:

- o FELIPE CORTÉS MAUREIRA.

Por la Fundación Enseña Chile:

- o ÁLVARO SANHUEZA CHAVARRÍA.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su total tramitación y podrá complementarse con iniciativas de formación y acompañamiento directo a los establecimientos que presenten áreas de mejora de acuerdo al diagnóstico ya individualizado.

DÉCIMO TERCERO: Convenios Específicos o Anexos y Modificaciones.

El presente **Convenio Específico** forma parte integral del **Convenio Marco** de fecha 4 de enero de 2023, suscrito por las **PARTES**.

Este Convenio Específico, sus anexos y el Convenio Marco no podrán ser modificados sin el previo acuerdo expreso y por escrito suscrito entre las **PARTES**.

Ninguna de las **PARTES** podrá hacer transferencia o cesión de los compromisos asumidos mutuamente en virtud de este **CONVENIO** o del **CONVENIO MARCO**, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas **PARTES**.

DÉCIMO CUARTO: Uso de propiedad intelectual.

Las PARTES no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra PARTE, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la PARTE respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

Toda propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, Internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones, y otros, que realicen las PARTES y donde se haga mención a la imagen, marcas, logos de la contraparte o involucren el uso de cualquier otro signo distintivo o activo de propiedad intelectual o de alguna de las PARTES, deberá ser autorizado por la parte respectiva, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que hubiere recibido la propuesta comunicacional. Si transcurrido el plazo, no se obtuviere respuesta, el silencio será interpretado como aceptación de la propuesta.

Ninguna de las PARTES podrá registrar o solicitar para sí marcas, nombres de dominio u otros activos de propiedad intelectual o industrial de la contraparte.

Por el presente CONVENIO, las PARTES no otorgan licencia o derecho alguno a la otra sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual de propiedad de cada una de ellas, incluyendo sus respectivos nombres de dominio. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

DÉCIMO QUINTO: Constitución de Domicilio.

Para los efectos legales que emanen del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cañete y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Protección de datos personales.

Con la suscripción del presente Contrato, los Establecimientos Educativos Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. [Especificar establecimiento educacional] autoriza expresamente a Enseña Chile para que pueda realizar tratamientos de los datos personales suministrados, para efectos de llevar a cabo el Servicio contratado. Los referidos datos personales podrán ser comunicados a terceros, sólo para cumplir con la finalidad recién mencionada. Al compartirse los datos con terceros, Enseña Chile tendrá la obligación de velar por la confidencialidad y la adecuada protección de los datos, tomando todas las medidas necesarias para el caso.

Será exclusiva responsabilidad los Establecimientos Educativos, Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao contar con las autorizaciones de los titulares de cuya información será suministrada a Enseña Chile. A su vez, Enseña Chile declara que dicha información será utilizada para llevar a cabo el servicio descrito en este Convenio.

Los Establecimientos Educativos Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. contará con todos los derechos establecidos en la Ley 19.628, a mayor abundamiento los derechos de acceso, rectificación, rectificación y cancelación. Estos derechos serán ejercidos por medio de un correo electrónico a la dirección liwen3626@gmail.com fuenteskrause@hotmail.com

escuelagalvarino@yahoo.es direccion.liceobtpaez@educanete.cl escuela.huillincó@daemcanete.cl analagosrebollo@gmail.com camila.ramirez@educanete.cl.

DÉCIMO SEXTO: Personería.

La personería de **JORGE JAMES RADONICH BARRA**, para actuar en representación del **SOSTENEDOR**, consta en Decreto N°6384 de fecha 2 de julio de 2021, del Ministerio de Educación de conformidad al Artículo 21 de la Ley N°21.040.-

La personería de don **TOMÁS RECART BALZE** para actuar en representación de la Fundación Enseña Chile, cuya personería tiene fecha de 6 de junio 2008.

Ambas personerías no se adjuntan, por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO: Copias.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno (1) en poder de la Fundación Enseña Chile, uno (1) en poder del **Departamento de Educación de Cañete**, y uno (1) en poder del Establecimiento Educativo Salto de Huillincó

Tomás Recart

TOMÁS RECART BALZE
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

Nidia Beatriz Fernández Salas

NIDIA/BEATRIZ FERNÁNDEZ SALAS
DIRECTORA
SALTO DE HUILLINCÓ

Certificado de firmas electrónicas:
EBCE0DAF6-A69D-4C4D-96A2-02197C8788D1



Firmado por

Firma electrónica

Tomás Recart
ARG 9176975
trecart@ensenachile.ci

GMT-03:00 Martes, 21 Marzo, 2023 21:32:49
Identificador único de firma:
91A382F1-E6EB-4777-8600-F41BE3C7B239

LLONCAO

ANEXO 1 – Convenio Específico con Entidad educativa - SOSTENEDOR- Enseña Chile

Convenio de Colaboración Específico para proyecto Unlimited

DAEM DE CAÑETE

&

**Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín,
Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de
Huillincó, Juan Lavín Alvear, Lloncao**

&

Fundación Enseña Chile

En Cañete, a 3 de noviembre del 2022, entre el DAEM DE CAÑETE, rol único tributario N° 69.160501-9, representado por su ALCALDE SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220-Cañete, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente [*], por una parte: y, por la otra, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao rol único tributario RBD:5158-6 RBD:5123-3 RBD:5157-8, RBD:18004-1 RBD:5143-8 RBD: 5172-1 RBD: 5133-0, representado por su director(a) Sr Jaime Liguencura Escobar, Sr. Álvaro Fuentes Krausse, Sra. Sandra Avilés Olave, Sr. Mario Contreras Cerón, Sra. Nidia Fernández Salas, Sra. Ana María Lagos Rebolledo y Srta. Camila Ramírez Vásquez, domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente "el DAEM"; y la FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE, rol único tributario N°65.994.870-2 representada por don Tomás Recart Balze, ambos domiciliados para estos efectos Antonio Varas 496, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Enseña Chile", por la otra, y en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes.

El DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE fue creado por Decreto Fuerza Ley 1; decreto con fuerza de Ley 1-3063. Actualmente el Departamento de Educación Municipal tiene y mantiene la lógica como servicio traspasado al ordenamiento municipal, siendo su Sostenedor la Primera Autoridad Comunal Sr. Jorge James Radonich Barra, director Comunal de Educación Sr. Juan Bautista Bravo Toro. Actualmente cuenta con 21 Establecimientos Educativos, de los cuales 2 de ellos con Liceos, 1 Establecimiento Educativo que cuenta con los niveles educativos de NT1 a 4° medio, 1 escuela Especial de Lenguaje y 17 establecimiento que imparten los niveles de educación pre básica y básica.

El Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, es una escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es Municipalizada ubicado en la localidad de Antiquina comuna de Cañete, atiende niños de Pre-Kínder (NT1), Kínder (NT2) y niños de primer ciclo básico (de 1° a 4° básico) y niños de segundo ciclo básico (de 5° a 8° básico).

El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Panguco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico. El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Panguco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico.

El Establecimiento Educativo Galvarino es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huentelolén, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa

El Liceo Bicentenario técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga es un establecimiento que se levanta como un referente en la Educación Técnica Provincial al impartir las especialidades de Contabilidad, Agropecuaria, Asistente de Párvulo y Servicios de Alimentación Colectiva. Estas especialidades han permitido a sus estudiantes una sólida formación y el desarrollo de competencias iniciadas en el Programa Dual y consolidado a través de sus prácticas profesionales conducentes a títulos de nivel medio.

El Establecimiento Educativo Salto de Huillincó, imparte enseñanza desde Primero a Sexto Año Básico, con dos cursos combinados: Primero a Cuarto y Quinto y Sexto Año Básico con Jornada Escolar Completa; se ubica en el sector de Huillincó.

El Establecimiento Educativo Juan Lavín Alvear es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huape, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

El Establecimiento Educativo Lioncao es una escuela ubicada en el sector de Lioncao, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

La Fundación Enseña Chile lleva 14 años formando una red de líderes con la convicción y perspectiva necesarias para impactar el sistema educacional. Dentro de sus líneas de acción están:

- **Programa de Liderazgo Colectivo:** Programa que tiene como objetivo seleccionar, formar, y acompañar a profesionales líderes para que conozcan la problemática de educación en el terreno, transformen sus aulas de clases y luego, en red, puedan hacerse cargo de los cambios que necesita el país.
- **Colegios que Aprenden:** Busca potenciar a los líderes escolares de los establecimientos educacionales con financiamiento público de todo Chile, a través del fortalecimiento de sus prácticas de liderazgo y gestión pedagógica, para promover el desarrollo de una cultura de aprendizaje en sus comunidades.
- **Canales Enseña:** Crea recursos pedagógicos motivantes para que los estudiantes vivan la pasión por aprender.
- **UnlimitED:** Iniciativa formada por Enseña Chile y otros actores, que tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes se comprometen a trabajar en la iniciativa UnlimitED. Dicho proyecto tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país. Se busca que toda persona tenga acceso a una educación de calidad, que le abra las puertas al mundo, sin importar el lugar donde viva y su conectividad a internet.

Las instituciones que implementen el proyecto UnlimitED pasarán a formar parte de una red mundial de Educación que busca transformar la realidad educativa, democratizando la educación y conectando ciudadanos en todo el mundo.

TERCERO: Elementos fundamentales del convenio específico.

Las acciones que compromete el presente convenio consideran los siguientes elementos:

Conectividad y dispositivos	Internet	Conectar a la escuela a internet por un período de 2 años.
	Dispositivos	Buscar, junto al sostenedor y aliados, entregar dispositivos para uso exclusivo educativo (al menos 1 curso completo por colegio).
	Docentes	Formar a los docentes en habilidades digitales, en el modelo pedagógico de Enseña Chile (centrado en la experiencia positiva de un estudiante con propósito) y en generar una comunidad colaborativa.
Educación	Estudiantes	Brindar a los estudiantes dispositivos con aplicaciones educativas curadas, con un estándar pedagógico que priorice el fortalecimiento de habilidades básicas y la generación de hábitos de estudio. Fomentar motivación y curiosidad mediante la utilización activa de los recursos disponibles en Internet, reconociendo oportunidades para alimentar su pasión por el aprendizaje continuo.
	Familias	Acompañar a las familias en el desafiante proceso de educar a sus hijos y en sus primeros pasos al mundo digital. Esto se realizará mediante la reproducción de programas educativos en las radios de la zona, y con contenido disponible en nuestra Wiki.
Monitoreo y Evaluación de datos	Estudiantes	Levantar datos en tiempo real para la toma de decisiones pedagógicas. Se buscará comprender los desafíos educativos que enfrentan los estudiantes, para así poder brindar dicha información a los colegios y a sus sostenedores.
	Profesores	
	Familia	
Comunidad	Estudiantes	Busca convertir la escuela en un faro digital para su comunidad. Buscaremos, junto con el establecimiento, difundir en su comunidad educativa la posibilidad de acceder a internet y apoyar a dichas personas.
	Profesores	
	Comunidad general	

CUARTO: Compromisos Enseña Chile.

Para el cumplimiento del presente convenio, la Fundación Enseña Chile se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Otorgar al establecimiento educativo, o al sostenedor, el KIT de conectividad (Antena, cable y módem).
- Otorgar al establecimiento educativo, un servicio de conexión a internet de alta calidad, velocidad y estabilidad durante el período de 2 años de duración de este Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula decimosegunda. Los estándares anteriores, están sujetos a condiciones climáticas. Además, en caso de problemas técnicos, será

responsabilidad del establecimiento/sostenedor contactar al servicio técnico del proveedor de internet. Una vez transcurridos los dos años de servicio de internet, será responsabilidad de la entidad educativa decidir si quiere seguir abonando por cuenta propia el pago del internet.

- Formación a los profesores (Embajadores UnlimitED), a través de cursos asincrónicos, contenidos, y encuentros sincrónicos como espacios formativos, entre otras propuestas diseñadas en torno a las necesidades levantadas. La finalidad es aportar en los primeros pasos de los docentes al mundo digital (Ciudadano Digital del Siglo XXI).
- Compartir con los colegios todos los resultados obtenidos de la implementación del programa UnlimitED en terreno, tales como los resultados obtenidos de diagnósticos de competencias, o los entregables audiovisuales o intelectuales producto de la implementación del programa.
- Mantener una comunicación permanente con el establecimiento y estar disponible para resolver en conjunto cualquier duda o dificultad que surgiera durante los dos años de duración de este Convenio. Esta relación a nivel formal se realiza por medio del (la) coordinador(a) de operaciones o la dirección de Educación de UnlimitED mediante el siguiente correo institucional unlimited@enseñachile.cl.
- Solicitar autorización al responsable del establecimiento en caso de que el Área de Comunicaciones de UnlimitED o Enseña Chile quiera realizar cualquier tipo de actividades de difusión del proyecto objeto de este Convenio que signifique individualizar al establecimiento y publicar sus resultados. Además, UnlimitED y Enseña Chile se comprometen a velar por la protección de datos de los estudiantes y docentes que formen parte del proyecto, utilizando la información de forma anónima y sólo para fines educativos.
- Entregar dispositivos para el uso de profesores y alumnos, con la finalidad de llevar la transformación digital a la sala de clases. La entrega dependerá, exclusivamente, de que Enseña Chile pueda conseguir los fondos para la compra de los mismos. En el caso que Enseña Chile pueda entregar los dispositivos electrónicos, se firmará un acta en donde figure el modelo y cantidad de cada dispositivo entregado. Esta acta deberá ser firmada por los representantes de Enseña Chile, del Establecimiento Educacional y del DAEM de Cañete.

QUINTO: Compromisos DAEM de Cañete.

Para el cumplimiento del presente convenio, el DAEM de Cañete se compromete a:

- Recibir el KIT de conectividad (Antena, cables y módem), otorgado por medio de Fundación Enseña Chile, y hacerla llegar al establecimiento.
- Asegurar la correcta instalación de la antena en el establecimiento y activación del servicio.
 - a. Una vez instalado, el KIT de conectividad será responsabilidad del Establecimiento Educativo o Sostenedor, según definan entre dichas partes. En caso de extravío, hurto, avería u cualquier otro problema con algún elemento del KIT de Conectividad, no será responsabilidad de Enseña Chile (Proyecto UnlimitED).
- Disponer fondos para realizar la adecuación de infraestructura tecnológica necesaria para el buen funcionamiento del internet en el establecimiento educativo.
- Trabajar junto al equipo de UnlimitED en el seguimiento al establecimiento educativo del cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula sexta de este Convenio.
 - a. El no cumplimiento de dichos compromisos puede derivar en la finalización del acuerdo con el establecimiento educativo y en la posterior remoción de la antena y cancelación del pago del servicio de internet.

- Trabajar en conjunto con UnlimitED para el financiamiento de los dispositivos, que permitirán a los estudiantes interactuar y utilizar el internet para potenciar el aprendizaje y garantizar los recursos necesarios para el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados.
- Apoyar a UnlimitED y Enseña Chile en la comunicación sobre la alianza que se está llevando a cabo en conjunto. El equipo de UnlimitED, por medio de la coordinación de comunicaciones, será responsable de aprobar los comunicados de prensa o comunicación externa que se emitan sobre el proyecto.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.

SEXTO: Compromisos Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao.

Para el cumplimiento del presente convenio, el **Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao**, se compromete a:

- Seleccionar a los profesores (Embajadores UnlimitED) que participarán de los espacios formativos y facilitar su participación para que puedan cumplir con los entregables definidos.
- Garantizar la participación de los profesores seleccionados (Embajadores UnlimitED) en 5 cursos de formación en el período de los 2 años, cumpliendo con los diferentes requisitos dispuestos en los cursos. La duración estimada de cada curso se encuentra entre las 10 y las 25 horas totales por curso.
 - a. Los cursos están enmarcados en acompañar a los docentes en los primeros pasos al mundo digital, focalizando así en la formación del ciudadano digital del SXXI.
 - b. Los cursos pueden requerir participación en instancias de reuniones sincrónicas para reforzar conceptos y compartir aprendizajes. Dichas instancias serán avisadas con antelación.
- Implementación de proyecto mediante la metodología ABP (Aprendizaje basado en proyectos) junto a sus alumnos, utilizando herramientas digitales y vinculando el proyecto con alguna problemática en la comunidad.
- Seleccionar diferentes personas para cubrir los distintos roles, claves para el funcionamiento del proyecto:
 - a. Contraparte técnica: Responsable de resolver situaciones técnicas vinculadas al servicio de internet.
 - b. Contraparte comunicacional: Responsable de trabajar en conjunto con el área de comunicaciones de UnlimitED para el registro audiovisual del proyecto en el establecimiento.
- Permitir el ingreso de personal de UnlimitED con la finalidad de recabar material audiovisual y contar con los permisos de los apoderados para la grabación de los estudiantes.
- Proveer al equipo de comunicaciones de UnlimitED de material audiovisual y testimonial sobre el progreso del establecimiento educativo en el proyecto.

- En caso de recibir dispositivos de UnlimitED para docentes y estudiantes, se compromete a garantizar el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados y la promoción de su uso para el desarrollo de habilidades y potenciar el aprendizaje.
- Autorizar el uso y procesamiento de los datos del colegio vinculados a la utilización de los dispositivos y del internet. La finalidad es conocer cómo se están utilizando las distintas herramientas y recursos para poder apoyar al colegio en el mejor uso posible en miras de su transformación digital.
- Asegurar el compromiso de la persona responsable del establecimiento educativo para tener, al menos una vez por semestre, una reunión online junto al equipo de UnlimitED para conversar sobre el progreso del colegio en el proyecto.
- Poner a disposición del equipo de UnlimitED los contactos de las radios locales aledañas a las escuelas beneficiadas para poder transmitir los programas de radio. Velando porque al menos se puedan reproducir los programas en 1 radio de la zona.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.
- Cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados al colegio, tales como, el KIT de conectividad y los dispositivos electrónicos.

SÉPTIMO: Incumplimiento.

En el caso de haber incumplimiento en los compromisos asumidos por el DAEM de Cañete, establecidos en la cláusula quinta de este convenio o por el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Aívear y Lloncao, establecidos en la cláusula sexta de este convenio, Fundación Enseña Chile podrá tomar algunas de las medidas que a continuación se indican:

- Llamado de atención formal, por medios escritos, a las partes del acuerdo. En dicha comunicación se informará a los establecimientos los incumplimientos en los cuales han incurrido y la necesidad de que sean enmendados a la brevedad.
- Finalización anticipada del pago del servicio de conexión a internet antes del término del periodo de dos años de duración del presente Convenio.
- Retiro de la antena o de los dispositivos (hardware) de conectividad.
- Retiro de los dispositivos entregados al establecimiento educativo para el uso de los alumnos (Chromebooks, Tablets, etc), siempre y cuando hayan sido financiados por Enseña Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Enseña Chile podrá poner término al presente Convenio, conforme a la cláusula octava, cuando estime que el incumplimiento de los compromisos son de una gravedad que amerite su terminación.

OCTAVO: Terminación del Convenio.

Son causales de terminación del presente convenio:

1. La terminación por mutuo consentimiento.
2. Por incumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula quinta y en la cláusula sexta de este Convenio, así como en los anexos al Convenio que hayan sido suscritos por las Partes.
3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Marco.

4. El vencimiento del plazo del Convenio.

NOVENO: Traspaso de propiedad.

Al término de los dos años de vigencia del presente Convenio, de acuerdo con la cláusula decimosegunda de este instrumento, el Establecimiento Educacional [*] tendrá la propiedad de los siguientes bienes, siempre y cuando se hayan cumplido con los compromisos asumidos en dicho convenio por el establecimiento educativo y por el Sostenedor.:

1. **Kit de conectividad:** Antena, modem, cables y todo lo que se haya incluido dentro del mismo al momento de entregarse al Establecimiento Educacional.
2. **Dispositivos Chromebook:** siempre que hayan sido proporcionados por la Fundación Enseña Chile.

DÉCIMO: Solicitud de información.

El DAEM de Cañete podrá solicitar la información y documentación que estime pertinente a la Fundación Enseña Chile mediante el siguiente correo electrónico comunicacion@enseñachile.cl, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento del presente convenio.

Por su parte, la Fundación Enseña Chile otorgará todas las facilidades para que se efectúen las labores de apoyo técnico y capacitación al DAEM de Cañete.

DÉCIMO PRIMERO: Contraparte.

Para los efectos de la aplicación, ejecución y seguimiento del presente convenio, las partes designan como contrapartes técnicas y de supervisión de la ejecución del convenio a los siguientes funcionarios, distinguiendo:

Por el DAEM de Cañete:

- o FELIPE CORTÉS MAUREIRA.

Por la Fundación Enseña Chile:

- o ÁLVARO SANHUEZA CHAVARRÍA.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su total tramitación y podrá complementarse con iniciativas de formación y acompañamiento directo a los establecimientos que presenten áreas de mejora de acuerdo al diagnóstico ya individualizado.

DÉCIMO TERCERO: Convenios Específicos o Anexos y Modificaciones.

El presente Convenio Específico forma parte integral del Convenio Marco de fecha 4 de enero de 2023, suscrito por las PARTES.

Este Convenio Específico, sus anexos y el Convenio Marco no podrán ser modificados sin el previo acuerdo expreso y por escrito suscrito entre las PARTES.

Ninguna de las PARTES podrá hacer transferencia o cesión de los compromisos asumidos mutuamente en virtud de este CONVENIO o del CONVENIO MARCO, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas PARTES.

DÉCIMO CUARTO: Uso de propiedad intelectual.

Las PARTES no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra PARTE, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la PARTE respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

Toda propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, Internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones, y otros, que realicen las PARTES y donde se haga mención a la imagen, marcas, logos de la contraparte o involucren el uso de cualquier otro signo distintivo o activo de propiedad intelectual o de alguna de las PARTES, deberá ser autorizado por la parte respectiva, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que hubiere recibido la propuesta comunicacional. Si transcurrido el plazo, no se obtuviere respuesta, el silencio será interpretado como aceptación de la propuesta.

Ninguna de las PARTES podrá registrar o solicitar para sí marcas, nombres de dominio u otros activos de propiedad intelectual o industrial de la contraparte.

Por el presente CONVENIO, las PARTES no otorgan licencia o derecho alguno a la otra sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual de propiedad de cada una de ellas, incluyendo sus respectivos nombres de dominio. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

DÉCIMO QUINTO: Constitución de Domicilio.

Para los efectos legales que emanen del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cañete y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Protección de datos personales.

Con la suscripción del presente Contrato, los Establecimientos Educacionales Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. [Especificar establecimiento educacional] autoriza expresamente a Enseña Chile para que pueda realizar tratamientos de los datos personales suministrados, para efectos de llevar a cabo el Servicio contratado. Los referidos datos personales podrán ser comunicados a terceros, sólo para cumplir con la finalidad recién mencionada. Al compartirse los datos con terceros, Enseña Chile tendrá la obligación de velar por la confidencialidad y la adecuada protección de los datos, tomando todas las medidas necesarias para el caso.

Será exclusiva responsabilidad los Establecimientos Educacionales, Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao contar con las autorizaciones de los titulares de cuya información será suministrada a Enseña Chile. A su vez, Enseña Chile declara que dicha información será utilizada para llevar a cabo el servicio descrito en este Convenio.

Los Establecimientos Educacionales Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. contará con todos los derechos establecidos en la Ley 19.628, a mayor abundamiento los derechos de acceso, rectificación, rectificación y cancelación. Estos derechos serán ejercidos por medio de un correo electrónico a la dirección liwen3626@gmail.com fuenteskrause@hotmail.com

escuelagalvarino@yahoo.es direccion.liceobtpaez@educanete.cl escuela.huillinco@daemcanete.cl analagosrebolledo@gmail.com camila.ramirez@educanete.cl

DÉCIMO SEXTO: Personería.

La personería de **JORGE JAMES RADONICH BARRA**, para actuar en representación del **SOSTENEDOR**, consta en Decreto N°6384 de fecha 2 de julio de 2021, del Ministerio de Educación de conformidad al Artículo 21 de la Ley N°21.040.-

La personería de don **TOMÁS RECART BALZE** para actuar en representación de la Fundación Enseña Chile, cuya personería tiene fecha de 6 de junio 2008.

Ambas personerías no se adjuntan, por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO: Copias.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno (1) en poder de la Fundación Enseña Chile, uno (1) en poder del Departamento de Educación de Cañete, y uno (1) en poder del Establecimiento Educativo Lloncao

Tomás Recart

TOMÁS RECART BALZE
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE



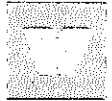
JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

Camila Andrea Ramirez Vásquez

CAMILA ANDREA RAMIREZ VÁSQUEZ
PROFESORA ENCARGADA
LLONCAO

[Handwritten mark]

Certificado de firmas electrónicas:
E19FFFCDB-5910-4A82-A0BA-E1B2AA1528C1



Firmado por

Firma electrónica

Tomás Recart
ARG 9176975
trecart@sensachile.cl

GMT-03:00 Martes, 21 Marzo, 2023 21:32:10
Identificador único de firma:
AF9084E0-FD24-4B9E-B9A8-D00FC94B1DF2

**LICEO BICENTENARIO TP
ALONSO DE ERCILLA**

ANEXO 1 – Convenio Específico con Entidad educativa - SOSTENEDOR- Enseña Chile

Convenio de Colaboración Específico para proyecto UnlimitED

DAEM DE CAÑETE

&

**Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín,
Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de
Huillincó, Juan Lavín Alvear , Lloncao**

&

Fundación Enseña Chile

En Cañete, a 4 de enero del 2023, entre el **DAEM DE CAÑETE**, rol único tributario N° 69.160501-9, representado por su **ALCALDE SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA**, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220-Cañete, ciudad y comuna de Cañete, región BÍO BÍO, en adelante e indistintamente [*], por una parte: y, por la otra, el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao** rol único tributario RBD:5158-6 RBD:5123-3 RBD:5157-8, RBD:18004-1 RBD:5143-8 RBD: 5172-1 RBD: 5133-0, representado por su director(a) Sr Jaime Liguencura Escobar, Sr. Álvaro Fuentes Krausse, Sra. Sandra Avilés Olave, Sr. Mario Contreras Cerón, Sra. Nidia Fernández Salas, Sra. Ana María Lagos Rebolledo y Srta. Camila Ramírez Vásquez, domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente "el DAEM"; y la **FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE**, rol único tributario N°65.994.870-2 representada por don Tomás Recart Balze, ambos domiciliados para estos efectos Antonio Varas 496, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Enseña Chile", por la otra, y en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes.

El **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE** fue creado por Decreto Fuerza Ley 1; decreto con fuerza de Ley 1-3063. Actualmente el Departamento de Educación Municipal tiene y mantiene la lógica como servicio traspasado al ordenamiento municipal, siendo su Sostenedor la Primera Autoridad Comunal Sr. Jorge James Radonich Barra, director Comunal de Educación Sr. Juan Bautista Bravo Toro. Actualmente cuenta con 21 Establecimientos Educativos, de los cuales 2 de ellos con Liceos, 1 Establecimiento Educativo que cuenta con los niveles educativos de NT1 a 4° medio, 1 escuela Especial de Lenguaje y 17 establecimiento que imparten los niveles de educación pre básica y básica.

El Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, es una escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es Municipalizada ubicado en la localidad de Antiquina comuna de Cañete, atiende niños de Pre-Kínder (NT1), Kínder (NT2) y niños de primer ciclo básico (de 1° a 4° básico) y niños de segundo ciclo básico (de 5° a 8° básico).

El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Pangueco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico.El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Pangueco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico.

El Establecimiento Educativo Galvarino es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huentelolén, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa

El Liceo Bicentenario técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga es un establecimiento que se levanta como un referente en la Educación Técnica Provincial al impartir las especialidades de Contabilidad, Agropecuaria, Asistente de Párvulo y Servicios de Alimentación Colectiva. Estas especialidades han permitido a sus estudiantes una sólida formación y el desarrollo de competencias iniciadas en el Programa Dual y consolidado a través de sus prácticas profesionales conducentes a títulos de nivel medio.

El Establecimiento Educativo Salto de Huillincó, imparte enseñanza desde Primero a Sexto Año Básico, con dos cursos combinados: Primero a Cuarto y Quinto y Sexto Año Básico con Jornada Escolar Completa; se ubica en el sector de Huillincó.

El Establecimiento Educativo Juan Lavín Alvear es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huape, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

El Establecimiento Educativo Loncao es una escuela ubicada en el sector de Loncao, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

La Fundación Enseña Chile lleva 14 años formando una red de líderes con la convicción y perspectiva necesarias para impactar el sistema educacional. Dentro de sus líneas de acción están:

- **Programa de Liderazgo Colectivo:** Programa que tiene como objetivo seleccionar, formar, y acompañar a profesionales líderes para que conozcan la problemática de educación en el terreno, transformen sus aulas de clases y luego, en red, puedan hacerse cargo de los cambios que necesita el país.
- **Colegios que Aprenden:** Busca potenciar a los líderes escolares de los establecimientos educacionales con financiamiento público de todo Chile, a través del fortalecimiento de sus prácticas de liderazgo y gestión pedagógica, para promover el desarrollo de una cultura de aprendizaje en sus comunidades.
- **Canales Enseña:** Crea recursos pedagógicos motivantes para que los estudiantes vivan la pasión por aprender.
- **UnlimitED:** Iniciativa formada por Enseña Chile y otros actores, que tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes se comprometen a trabajar en la iniciativa UnlimitED. Dicho proyecto tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país. Se busca que toda persona tenga acceso a una educación de calidad, que le abra las puertas al mundo, sin importar el lugar donde viva y su conectividad a internet.

Las instituciones que implementen el proyecto UnlimitED pasarán a formar parte de una red mundial de Educación que busca transformar la realidad educativa, democratizando la educación y conectando ciudadanos en todo el mundo.

TERCERO: Elementos fundamentales del convenio específico.

Las acciones que compromete el presente convenio consideran los siguientes elementos:

Conectividad y dispositivos	Internet	Conectar a la escuela a internet por un período de 2 años.
	Dispositivos	Buscar, junto al sostenedor y aliados, entregar dispositivos para uso exclusivo educativo (al menos 1 curso completo por colegio).
	Docentes	Formar a los docentes en habilidades digitales, en el modelo pedagógico de Enseña Chile (centrado en la experiencia positiva de un estudiante con propósito) y en generar una comunidad colaborativa.
Educación	Estudiantes	Brindar a los estudiantes dispositivos con aplicaciones educativas curadas, con un estándar pedagógico que priorice el fortalecimiento de habilidades básicas y la generación de hábitos de estudio. Fomentar motivación y curiosidad mediante la utilización activa de los recursos disponibles en Internet, reconociendo oportunidades para alimentar su pasión por el aprendizaje continuo.
	Familias	Acompañar a las familias en el desafiante proceso de educar a sus hijos y en sus primeros pasos al mundo digital. Esto se realizará mediante la reproducción de programas educativos en las radios de la zona, y con contenido disponible en nuestra Wiki.
Monitoreo y Evaluación de datos	Estudiantes	Levantar datos en tiempo real para la toma de decisiones pedagógicas. Se buscará comprender los desafíos educativos que enfrentan los estudiantes, para así poder brindar dicha información a los colegios y a sus sostenedores.
	Profesores	
	Familia	
Comunidad	Estudiantes	Busca convertir la escuela en un faro digital para su comunidad. Buscaremos, junto con el establecimiento, difundir en su comunidad educativa la posibilidad de acceder a internet y apoyar a dichas personas.
	Profesores	
	Comunidad general	

CUARTO: Compromisos Enseña Chile.

Para el cumplimiento del presente convenio, la Fundación Enseña Chile se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Otorgar al establecimiento educativo, o al sostenedor, el KIT de conectividad (Antena, cable y módem).
- Otorgar al establecimiento educativo, un servicio de conexión a internet de alta calidad, velocidad y estabilidad durante el período de 2 años de duración de este Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula decimosegunda. Los estándares anteriores, están sujetos a condiciones climáticas. Además, en caso de problemas técnicos, será

responsabilidad del establecimiento/sostenedor contactar al servicio técnico del proveedor de internet. Una vez transcurridos los dos años de servicio de internet, será responsabilidad de la entidad educativa decidir si quiere seguir abonando por cuenta propia el pago del internet.

- Formación a los profesores (Embajadores UnlimitED), a través de cursos asincrónicos, contenidos, y encuentros sincrónicos como espacios formativos, entre otras propuestas diseñadas en torno a las necesidades levantadas. La finalidad es aportar en los primeros pasos de los docentes al mundo digital (Ciudadano Digital del Siglo XXI).
- Compartir con los colegios todos los resultados obtenidos de la implementación del programa UnlimitED en terreno, tales como los resultados obtenidos de diagnósticos de competencias, o los entregables audiovisuales o intelectuales producto de la implementación del programa.
- Mantener una comunicación permanente con el establecimiento y estar disponible para resolver en conjunto cualquier duda o dificultad que surgiera durante los dos años de duración de este Convenio. Esta relación a nivel formal se realiza por medio del (la) coordinador(a) de operaciones o la dirección de Educación de UnlimitED mediante el siguiente correo institucional unlimited@enseñachile.cl.
- Solicitar autorización al responsable del establecimiento en caso de que el Área de Comunicaciones de UnlimitED o Enseña Chile quiera realizar cualquier tipo de actividades de difusión del proyecto objeto de este Convenio que signifique individualizar al establecimiento y publicar sus resultados. Además, UnlimitED y Enseña Chile se comprometen a velar por la protección de datos de los estudiantes y docentes que formen parte del proyecto, utilizando la información de forma anónima y sólo para fines educativos.
- Entregar dispositivos para el uso de profesores y alumnos, con la finalidad de llevar la transformación digital a la sala de clases. La entrega dependerá, exclusivamente, de que Enseña Chile pueda conseguir los fondos para la compra de los mismos. En el caso que Enseña Chile pueda entregar los dispositivos electrónicos, se firmará un acta en donde figure el modelo y cantidad de cada dispositivo entregado. Esta acta deberá ser firmada por los representantes de Enseña Chile, del Establecimiento Educativo y del DAEM de Cañete.

QUINTO: Compromisos DAEM de Cañete.

Para el cumplimiento del presente convenio, el DAEM de Cañete se compromete a:

- Recibir el KIT de conectividad (Antena, cables y módem), otorgado por medio de Fundación Enseña Chile, y hacerla llegar al establecimiento.
- Asegurar la correcta instalación de la antena en el establecimiento y activación del servicio.
 - a. Una vez instalado, el KIT de conectividad será responsabilidad del Establecimiento Educativo o Sostenedor, según definan entre dichas partes. En caso de extravío, hurto, avería u cualquier otro problema con algún elemento del KIT de Conectividad, no será responsabilidad de Enseña Chile (Proyecto UnlimitED).
- Disponer fondos para realizar la adecuación de infraestructura tecnológica necesaria para el buen funcionamiento del internet en el establecimiento educativo.
- Trabajar junto al equipo de UnlimitED en el seguimiento al establecimiento educativo del cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula sexta de este Convenio.
 - a. El no cumplimiento de dichos compromisos puede derivar en la finalización del acuerdo con el establecimiento educativo y en la posterior remoción de la antena y cancelación del pago del servicio de internet.

- Trabajar en conjunto con UnlimitED para el financiamiento de los dispositivos, que permitirán a los estudiantes interactuar y utilizar el internet para potenciar el aprendizaje y garantizar los recursos necesarios para el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados.
- Apoyar a UnlimitED y Enseña Chile en la comunicación sobre la alianza que se está llevando a cabo en conjunto. El equipo de UnlimitED, por medio de la coordinación de comunicaciones, será responsable de aprobar los comunicados de prensa o comunicación externa que se emitan sobre el proyecto.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.

SEXTO: Compromisos Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao.

Para el cumplimiento del presente convenio, el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao, se compromete a:

- Seleccionar a los profesores (Embajadores UnlimitED) que participarán de los espacios formativos y facilitar su participación para que puedan cumplir con los entregables definidos.
- Garantizar la participación de los profesores seleccionados (Embajadores UnlimitED) en 5 cursos de formación en el período de los 2 años, cumpliendo con los diferentes requisitos dispuestos en los cursos. La duración estimada de cada curso se encuentra entre las 10 y las 25 horas totales por curso.
 - a. Los cursos están enmarcados en acompañar a los docentes en los primeros pasos al mundo digital, focalizando así en la formación del ciudadano digital del SXXI.
 - b. Los cursos pueden requerir participación en instancias de reuniones sincrónicas para reforzar conceptos y compartir aprendizajes. Dichas instancias serán avisadas con antelación.
- Implementación de proyecto mediante la metodología ABP (Aprendizaje basado en proyectos) junto a sus alumnos, utilizando herramientas digitales y vinculando el proyecto con alguna problemática en la comunidad.
- Seleccionar diferentes personas para cubrir los distintos roles, claves para el funcionamiento del proyecto:
 - a. Contraparte técnica: Responsable de resolver situaciones técnicas vinculadas al servicio de internet.
 - b. Contraparte comunicacional: Responsable de trabajar en conjunto con el área de comunicaciones de UnlimitED para el registro audiovisual del proyecto en el establecimiento.
- Permitir el ingreso de personal de UnlimitED con la finalidad de recabar material audiovisual y contar con los permisos de los apoderados para la grabación de los estudiantes.
- Proveer al equipo de comunicaciones de UnlimitED de material audiovisual y testimonial sobre el progreso del establecimiento educativo en el proyecto.

- En caso de recibir dispositivos de UnlimitED para docentes y estudiantes, se compromete a garantizar el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados y la promoción de su uso para el desarrollo de habilidades y potenciar el aprendizaje.
- Autorizar el uso y procesamiento de los datos del colegio vinculados a la utilización de los dispositivos y del internet. La finalidad es conocer cómo se están utilizando las distintas herramientas y recursos para poder apoyar al colegio en el mejor uso posible en miras de su transformación digital.
- Asegurar el compromiso de la persona responsable del establecimiento educativo para tener, al menos una vez por semestre, una reunión online junto al equipo de UnlimitED para conversar sobre el progreso del colegio en el proyecto.
- Poner a disposición del equipo de UnlimitED los contactos de las radios locales aledañas a las escuelas beneficiadas para poder transmitir los programas de radio. Velando porque al menos se puedan reproducir los programas en 1 radio de la zona.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.
- Cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados al colegio, tales como, el KIT de conectividad y los dispositivos electrónicos.

SÉPTIMO: Incumplimiento.

En el caso de haber incumplimiento en los compromisos asumidos por el DAEM de Cañete, establecidos en la cláusula quinta de este convenio o por el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao, establecidos en la cláusula sexta de este convenio, Fundación Enseña Chile podrá tomar algunas de las medidas que a continuación se indican:

- Llamado de atención formal, por medios escritos, a las partes del acuerdo. En dicha comunicación se informará a los establecimientos los incumplimientos en los cuales han incurrido y la necesidad de que sean enmendados a la brevedad.
- Finalización anticipada del pago del servicio de conexión a internet antes del término del período de dos años de duración del presente Convenio.
- Retiro de la antena o de los dispositivos (hardware) de conectividad.
- Retiro de los dispositivos entregados al establecimiento educativo para el uso de los alumnos (Chromebooks, Tablets, etc), siempre y cuando hayan sido financiados por Enseña Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Enseña Chile podrá poner término al presente Convenio, conforme a la cláusula octava, cuando estime que el incumplimiento de los compromisos son de una gravedad que amerite su terminación.

OCTAVO: Terminación del Convenio.

Son causales de terminación del presente convenio:

1. La terminación por mutuo consentimiento.
2. Por incumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula quinta y en la cláusula sexta de este Convenio, así como en los anexos al Convenio que hayan sido suscritos por las Partes.
3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Marco.

DÉCIMO CUARTO: Uso de propiedad intelectual.

Las PARTES no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra PARTE, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la PARTE respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

Toda propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, Internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones, y otros, que realicen las PARTES y donde se haga mención a la imagen, marcas, logos de la contraparte o involucren el uso de cualquier otro signo distintivo o activo de propiedad intelectual o de alguna de las PARTES, deberá ser autorizado por la parte respectiva, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que hubiere recibido la propuesta comunicacional. Si transcurrido el plazo, no se obtuviere respuesta, el silencio será interpretado como aceptación de la propuesta.

Ninguna de las PARTES podrá registrar o solicitar para sí marcas, nombres de dominio u otros activos de propiedad intelectual o industrial de la contraparte.

Por el presente CONVENIO, las PARTES no otorgan licencia o derecho alguno a la otra sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual de propiedad de cada una de ellas, incluyendo sus respectivos nombres de dominio. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

DÉCIMO QUINTO: Constitución de Domicilio.

Para los efectos legales que emanen del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cañete y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Protección de datos personales.

Con la suscripción del presente Contrato, los Establecimientos Educacionales Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. [Especificar establecimiento educacional] autoriza expresamente a Enseña Chile para que pueda realizar tratamientos de los datos personales suministrados, para efectos de llevar a cabo el Servicio contratado. Los referidos datos personales podrán ser comunicados a terceros, sólo para cumplir con la finalidad recién mencionada. Al compartirse los datos con terceros, Enseña Chile tendrá la obligación de velar por la confidencialidad y la adecuada protección de los datos, tomando todas las medidas necesarias para el caso.

Será exclusiva responsabilidad los Establecimientos Educacionales, Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao contar con las autorizaciones de los titulares de cuya información será suministrada a Enseña Chile. A su vez, Enseña Chile declara que dicha información será utilizada para llevar a cabo el servicio descrito en este Convenio.

Los Establecimientos Educacionales Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. contará con todos los derechos establecidos en la Ley 19.628, a mayor abundamiento los derechos de acceso, rectificación, rectificación y cancelación. Estos derechos serán ejercidos por medio de un correo electrónico a la dirección liwen3626@gmail.com fuenteskrause@hotmail.com escuelagalvarino@yahoo.es direccion.liceobtpaez@educanete.cl escuela.huillinco@daemcanete.cl analagosrebollado@gmail.com camila.ramirez@educanete.cl.

DÉCIMO SEXTO: Personería.

La personería de **JORGE JAMES RADONICH BARRA**, para actuar en representación del **SOSTENEDOR**, consta en Decreto N°6384 de fecha 2 de julio de 2021, del Ministerio de Educación de conformidad al Artículo 21 de la Ley N°21.040.-

La personería de don **TOMÁS RECART BALZE** para actuar en representación de la Fundación Enseña Chile, cuya personería tiene fecha de 6 de junio 2008.

Ambas personerías no se adjuntan, por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO: Copias.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno (1) en poder de la Fundación Enseña Chile, uno (1) en poder del **Departamento de Educación de Cañete**, y uno (1) en poder del Establecimiento Educativo Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga

TOMÁS RECART BALZE
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



MARIO ALEXIS CONTRERAS CERÓN
DIRECTOR
LICEO BICENTENARIO TÉCNICO PROFESIONAL
ALONSO DE ERCILLA Y ZÚÑIGA

Certificado de firmas electrónicas:
E316A9C06-10A6-46BB-AFF4-35647A61DE09



Firmado por

Firma electrónica

Tomás Recart

GMT-03:00 Martes, 21 Marzo, 2023 21:27:27

ARG 9176975

Identificador único de firma:

trecart@ensenachile.cl

A6448D07-5C87-4A5C-AEAF-5D00BC70C5AF

CACIQUE FRANCISCO MELÍN

ANEXO 1 – Convenio Específico con Entidad educativa - SOSTENEDOR- Enseña Chile

Convenio de Colaboración Específico para proyecto Unlimited

DAEM DE CAÑETE

&

**Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín,
Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de
Huillincó, Juan Lavín Alvear, Lloncao**

&

Fundación Enseña Chile

En Cañete, a 4 de enero del 2023, entre el **DAEM DE CAÑETE**, rol único tributario N° 69.160501-9, representado por su **ALCALDE SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA**, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220-Cañete, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente [*], por una parte: y, por la otra, el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao** rol único tributario RBD:5158-6 RBD:5123-3 RBD:5157-8, RBD:18004-1 RBD:5143-8 RBD: 5172-1 RBD: 5133-0, representado por su director(a) Sr Jaime Liguencura Escobar, Sr. Álvaro Fuentes Krausse, Sra. Sandra Avilés Olave, Sr. Mario Contreras Cerón, Sra. Nidia Fernández Salas, Sra. Ana María Lagos Rebolledo y Srta. Camila Ramírez Vásquez, domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #220, ciudad y comuna de Cañete, región Bío Bío, en adelante e indistintamente "el DAEM"; y la **FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE**, rol único tributario N°65.994.870-2 representada por don Tomás Recart Balze, ambos domiciliados para estos efectos Antonio Varas 496, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Enseña Chile", por la otra, y en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes.

El **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE** fue creado por Decreto Fuerza Ley 1; decreto con fuerza de Ley 1-3063. Actualmente el Departamento de Educación Municipal tiene y mantiene la lógica como servicio traspasado al ordenamiento municipal, siendo su Sostenedor la Primera Autoridad Comunal Sr. Jorge James Radonich Barra, director Comunal de Educación Sr. Juan Bautista Bravo Toro. Actualmente cuenta con 21 Establecimientos Educativos, de los cuales 2 de ellos con Liceos, 1 Establecimiento Educativo que cuenta con los niveles educativos de NT1 a 4° medio, 1 escuela Especial de Lenguaje y 17 establecimiento que imparten los niveles de educación pre básica y básica.

El Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, es una escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es Municipalizada ubicado en la localidad de Antiquina comuna de Cañete, atiende niños de Pre-Kínder (NT1), Kínder (NT2) y niños de primer ciclo básico (de 1° a 4° básico) y niños de segundo ciclo básico (de 5° a 8° básico).

El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Panguco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico. El Establecimiento Educativo Cacique Francisco Melín, escuela intercultural, ubicada en el sector rural de Panguco distante 12 Km. Radio urbano, lado suroeste de la comuna; imparte enseñanza de NT1 a 8° Año Básico.

El Establecimiento Educativo Galvarino es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huentelolén, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa

El Liceo Bicentenario técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga es un establecimiento que se levanta como un referente en la Educación Técnica Provincial al impartir las especialidades de Contabilidad, Agropecuaria, Asistente de Párvulo y Servicios de Alimentación Colectiva. Estas especialidades han permitido a sus estudiantes una sólida formación y el desarrollo de competencias iniciadas en el Programa Dual y consolidado a través de sus prácticas profesionales conducentes a títulos de nivel medio.

El Establecimiento Educativo Salto de Huillincó, imparte enseñanza desde Primero a Sexto Año Básico, con dos cursos combinados: Primero a Cuarto y Quinto y Sexto Año Básico con Jornada Escolar Completa; se ubica en el sector de Huillincó.

El Establecimiento Educativo Juan Lavín Alvear es una escuela intercultural, ubicada en el sector de Huape, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

El Establecimiento Educativo Lloncao es una escuela ubicada en el sector de Lloncao, actualmente atiende estudiantes del nivel de transición hasta 8° básico, funcionando en Jornada Escolar Completa.

La Fundación Enseña Chile lleva 14 años formando una red de líderes con la convicción y perspectiva necesarias para impactar el sistema educacional. Dentro de sus líneas de acción están:

- **Programa de Liderazgo Colectivo:** Programa que tiene como objetivo seleccionar, formar, y acompañar a profesionales líderes para que conozcan la problemática de educación en el terreno, transformen sus aulas de clases y luego, en red, puedan hacerse cargo de los cambios que necesita el país.
- **Colegios que Aprenden:** Busca potenciar a los líderes escolares de los establecimientos educacionales con financiamiento público de todo Chile, a través del fortalecimiento de sus prácticas de liderazgo y gestión pedagógica, para promover el desarrollo de una cultura de aprendizaje en sus comunidades.
- **Canales Enseña:** Crea recursos pedagógicos motivantes para que los estudiantes vivan la pasión por aprender.
- **UnlimitED:** Iniciativa formada por Enseña Chile y otros actores, que tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes se comprometen a trabajar en la iniciativa UnlimitED. Dicho proyecto tiene la finalidad de conectar a internet y trabajar en la formación digital del ciudadano del siglo XXI de la comunidad educativa en las escuelas más alejadas/aisladas del país. Se busca que toda persona tenga acceso a una educación de calidad, que le abra las puertas al mundo, sin importar el lugar donde viva y su conectividad a internet.

Las instituciones que implementen el proyecto UnlimitED pasarán a formar parte de una red mundial de Educación que busca transformar la realidad educativa, democratizando la educación y conectando ciudadanos en todo el mundo.

TERCERO: Elementos fundamentales del convenio específico.

Las acciones que compromete el presente convenio consideran los siguientes elementos:

Conectividad y dispositivos	Internet	Conectar a la escuela a internet por un período de 2 años.
	Dispositivos	Buscar, junto al sostenedor y aliados, entregar dispositivos para uso exclusivo educativo (al menos 1 curso completo por colegio).
	Docentes	Formar a los docentes en habilidades digitales, en el modelo pedagógico de Enseña Chile (centrado en la experiencia positiva de un estudiante con propósito) y en generar una comunidad colaborativa.
Educación	Estudiantes	Brindar a los estudiantes dispositivos con aplicaciones educativas curadas, con un estándar pedagógico que priorice el fortalecimiento de habilidades básicas y la generación de hábitos de estudio. Fomentar motivación y curiosidad mediante la utilización activa de los recursos disponibles en Internet, reconociendo oportunidades para alimentar su pasión por el aprendizaje continuo.
	Familias	Acompañar a las familias en el desafiante proceso de educar a sus hijos y en sus primeros pasos al mundo digital. Esto se realizará mediante la reproducción de programas educativos en las radios de la zona, y con contenido disponible en nuestra Wiki.
Monitoreo y Evaluación de datos	Estudiantes	Levantar datos en tiempo real para la toma de decisiones pedagógicas. Se buscará comprender los desafíos educativos que enfrentan los estudiantes, para así poder brindar dicha información a los colegios y a sus sostenedores.
	Profesores	
	Familia	
Comunidad	Estudiantes	Busca convertir la escuela en un faro digital para su comunidad. Buscaremos, junto con el establecimiento, difundir en su comunidad educativa la posibilidad de acceder a internet y apoyar a dichas personas.
	Profesores	
	Comunidad general	

CUARTO: Compromisos Enseña Chile.

Para el cumplimiento del presente convenio, la Fundación Enseña Chile se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Otorgar al establecimiento educativo, o al sostenedor, el KIT de conectividad (Antena, cable y módem).
- Otorgar al establecimiento educativo, un servicio de conexión a internet de alta calidad, velocidad y estabilidad durante el período de 2 años de duración de este Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula decimosegunda. Los estándares anteriores, están sujetos a condiciones climáticas. Además, en caso de problemas técnicos, será

responsabilidad del establecimiento/sostenedor contactar al servicio técnico del proveedor de internet. Una vez transcurridos los dos años de servicio de internet, será responsabilidad de la entidad educativa decidir si quiere seguir abonando por cuenta propia el pago del internet.

- Formación a los profesores (Embajadores UnlimitED), a través de cursos asincrónicos, contenidos, y encuentros sincrónicos como espacios formativos, entre otras propuestas diseñadas en torno a las necesidades levantadas. La finalidad es aportar en los primeros pasos de los docentes al mundo digital (Ciudadano Digital del Siglo XXI).
- Compartir con los colegios todos los resultados obtenidos de la implementación del programa UnlimitED en terreno, tales como los resultados obtenidos de diagnósticos de competencias, o los entregables audiovisuales o intelectuales producto de la implementación del programa.
- Mantener una comunicación permanente con el establecimiento y estar disponible para resolver en conjunto cualquier duda o dificultad que surgiera durante los dos años de duración de este Convenio. Esta relación a nivel formal se realiza por medio del (la) coordinador(a) de operaciones o la dirección de Educación de UnlimitED mediante el siguiente correo institucional unlimit@enseñachile.cl.
- Solicitar autorización al responsable del establecimiento en caso de que el Área de Comunicaciones de UnlimitED o Enseña Chile quiera realizar cualquier tipo de actividades de difusión del proyecto objeto de este Convenio que signifique individualizar al establecimiento y publicar sus resultados. Además, UnlimitED y Enseña Chile se comprometen a velar por la protección de datos de los estudiantes y docentes que formen parte del proyecto, utilizando la información de forma anónima y sólo para fines educativos.
- Entregar dispositivos para el uso de profesores y alumnos, con la finalidad de llevar la transformación digital a la sala de clases. La entrega dependerá, exclusivamente, de que Enseña Chile pueda conseguir los fondos para la compra de los mismos. En el caso que Enseña Chile pueda entregar los dispositivos electrónicos, se firmará un acta en donde figure el modelo y cantidad de cada dispositivo entregado. Esta acta deberá ser firmada por los representantes de Enseña Chile, del Establecimiento Educacional y del DAEM de Cañete.

QUINTO: Compromisos DAEM de Cañete.

Para el cumplimiento del presente convenio, el DAEM de Cañete se compromete a:

- Recibir el KIT de conectividad (Antena, cables y módem), otorgado por medio de Fundación Enseña Chile, y hacerla llegar al establecimiento.
- Asegurar la correcta instalación de la antena en el establecimiento y activación del servicio.
 - a. Una vez instalado, el KIT de conectividad será responsabilidad del Establecimiento Educativo o Sostenedor, según definan entre dichas partes. En caso de extravío, hurto, avería u cualquier otro problema con algún elemento del KIT de Conectividad, no será responsabilidad de Enseña Chile (Proyecto UnlimitED).
- Disponer fondos para realizar la adecuación de infraestructura tecnológica necesaria para el buen funcionamiento del internet en el establecimiento educativo.
- Trabajar junto al equipo de UnlimitED en el seguimiento al establecimiento educativo del cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula sexta de este Convenio.
 - a. El no cumplimiento de dichos compromisos puede derivar en la finalización del acuerdo con el establecimiento educativo y en la posterior remoción de la antena y cancelación del pago del servicio de internet.

- Trabajar en conjunto con UnlimitED para el financiamiento de los dispositivos, que permitirán a los estudiantes interactuar y utilizar el internet para potenciar el aprendizaje y garantizar los recursos necesarios para el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados.
- Apoyar a UnlimitED y Enseña Chile en la comunicación sobre la alianza que se está llevando a cabo en conjunto. El equipo de UnlimitED, por medio de la coordinación de comunicaciones, será responsable de aprobar los comunicados de prensa o comunicación externa que se emitan sobre el proyecto.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.

SEXTO: Compromisos Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao.

Para el cumplimiento del presente convenio, el **Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao**, se compromete a:

- Seleccionar a los profesores (Embajadores UnlimitED) que participarán de los espacios formativos y facilitar su participación para que puedan cumplir con los entregables definidos.
- Garantizar la participación de los profesores seleccionados (Embajadores UnlimitED) en 5 cursos de formación en el período de los 2 años, cumpliendo con los diferentes requisitos dispuestos en los cursos. La duración estimada de cada curso se encuentra entre las 10 y las 25 horas totales por curso.
 - a. Los cursos están enmarcados en acompañar a los docentes en los primeros pasos al mundo digital, focalizando así en la formación del ciudadano digital del SXXI.
 - b. Los cursos pueden requerir participación en instancias de reuniones sincrónicas para reforzar conceptos y compartir aprendizajes. Dichas instancias serán avisadas con antelación.
- Implementación de proyecto mediante la metodología ABP (Aprendizaje basado en proyectos) junto a sus alumnos, utilizando herramientas digitales y vinculando el proyecto con alguna problemática en la comunidad.
- Seleccionar diferentes personas para cubrir los distintos roles, claves para el funcionamiento del proyecto:
 - a. Contraparte técnica: Responsable de resolver situaciones técnicas vinculadas al servicio de internet.
 - b. Contraparte comunicacional: Responsable de trabajar en conjunto con el área de comunicaciones de UnlimitED para el registro audiovisual del proyecto en el establecimiento.
- Permitir el ingreso de personal de UnlimitED con la finalidad de recabar material audiovisual y contar con los permisos de los apoderados para la grabación de los estudiantes.
- Proveer al equipo de comunicaciones de UnlimitED de material audiovisual y testimonial sobre el progreso del establecimiento educativo en el proyecto.

- En caso de recibir dispositivos de UnlimitED para docentes y estudiantes, se compromete a garantizar el cuidado y la seguridad de los dispositivos entregados y la promoción de su uso para el desarrollo de habilidades y potenciar el aprendizaje.
- Autorizar el uso y procesamiento de los datos del colegio vinculados a la utilización de los dispositivos y del internet. La finalidad es conocer cómo se están utilizando las distintas herramientas y recursos para poder apoyar al colegio en el mejor uso posible en miras de su transformación digital.
- Asegurar el compromiso de la persona responsable del establecimiento educativo para tener, al menos una vez por semestre, una reunión online junto al equipo de UnlimitED para conversar sobre el progreso del colegio en el proyecto.
- Poner a disposición del equipo de UnlimitED los contactos de las radios locales aledañas a las escuelas beneficiadas para poder transmitir los programas de radio. Velando porque al menos se puedan reproducir los programas en 1 radio de la zona.
- Aceptar la adopción del ecosistema de educación de Google, lo cual implica el uso de Gmail y toda la suite de Google WorkSpace, como estándar para el uso de sus profesores y estudiantes. En virtud de lo anterior, a los profesores y estudiantes que participen en el proyecto UnlimitED se les establecerá un mail/usuario de Google (desde un subdominio), creado desde un dominio administrado por el proyecto UnlimitED. Sin perjuicio a esto, el Sostenedor y el colegio podrán tener acceso de "administrador" a su Subdominio.
- Cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados al colegio, tales como, el KIT de conectividad y los dispositivos electrónicos.

SÉPTIMO: Incumplimiento.

En el caso de haber incumplimiento en los compromisos asumidos por el DAEM de Cañete, establecidos en la cláusula quinta de este convenio o por el Establecimiento Educativo Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y Lloncao, establecidos en la cláusula sexta de este convenio, Fundación Enseña Chile podrá tomar algunas de las medidas que a continuación se indican:

- Llamado de atención formal, por medios escritos, a las partes del acuerdo. En dicha comunicación se informará a los establecimientos los incumplimientos en los cuales han incurrido y la necesidad de que sean enmendados a la brevedad.
- Finalización anticipada del pago del servicio de conexión a internet antes del término del periodo de dos años de duración del presente Convenio.
- Retiro de la antena o de los dispositivos (hardware) de conectividad.
- Retiro de los dispositivos entregados al establecimiento educativo para el uso de los alumnos (Chromebooks, Tablets, etc), siempre y cuando hayan sido financiados por Enseña Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Enseña Chile podrá poner término al presente Convenio, conforme a la cláusula octava, cuando estime que el incumplimiento de los compromisos son de una gravedad que amerite su terminación.

OCTAVO: Terminación del Convenio.

Son causales de terminación del presente convenio:

1. La terminación por mutuo consentimiento.
2. Por incumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula quinta y en la cláusula sexta de este Convenio, así como en los anexos al Convenio que hayan sido suscritos por las Partes.
3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Marco.

4. El vencimiento del plazo del Convenio.

NOVENO: Traspaso de propiedad.

Al término de los dos años de vigencia del presente Convenio, de acuerdo con la cláusula decimosegunda de este instrumento, el Establecimiento Educacional [*] tendrá la propiedad de los siguientes bienes, siempre y cuando se hayan cumplido con los compromisos asumidos en dicho convenio por el establecimiento educativo y por el Sostenedor.:

1. **Kit de conectividad:** Antena, modem, cables y todo lo que se haya incluido dentro del mismo al momento de entregarse al Establecimiento Educacional.
2. **Dispositivos Chromebook:** siempre que hayan sido proporcionados por la Fundación Enseña Chile.

DÉCIMO: Solicitud de información.

El **DAEM de Cañete** podrá solicitar la información y documentación que estime pertinente a la Fundación Enseña Chile mediante el siguiente correo electrónico informacion@enseñachile.cl, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento del presente convenio.

Por su parte, la Fundación Enseña Chile otorgará todas las facilidades para que se efectúen las labores de apoyo técnico y capacitación al **DAEM de Cañete**.

DÉCIMO PRIMERO: Contraparte.

Para los efectos de la aplicación, ejecución y seguimiento del presente convenio, las partes designan como contrapartes técnicas y de supervisión de la ejecución del convenio a los siguientes funcionarios, distinguiendo:

Por el **DAEM de Cañete**:

- o FELIPE CORTÉS MAUREIRA.

Por la Fundación Enseña Chile:

- o ÁLVARO SANHUEZA CHAVARRÍA.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su total tramitación y podrá complementarse con iniciativas de formación y acompañamiento directo a los establecimientos que presenten áreas de mejora de acuerdo al diagnóstico ya individualizado.

DÉCIMO TERCERO: Convenios Específicos o Anexos y Modificaciones.

El presente **Convenio Específico** forma parte integral del **Convenio Marco** de fecha 4 de enero de 2023, suscrito por las **PARTES**.

Este **Convenio Específico**, sus anexos y el **Convenio Marco** no podrán ser modificados sin el previo acuerdo expreso y por escrito suscrito entre las **PARTES**.

Ninguna de las **PARTES** podrá hacer transferencia o cesión de los compromisos asumidos mutuamente en virtud de este **CONVENIO** o del **CONVENIO MARCO**, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas **PARTES**.

DÉCIMO CUARTO: Uso de propiedad intelectual.

Las PARTES no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra PARTE, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la PARTE respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

Toda propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, Internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones, y otros, que realicen las PARTES y donde se haga mención a la imagen, marcas, logos de la contraparte o involucren el uso de cualquier otro signo distintivo o activo de propiedad intelectual o de alguna de las PARTES, deberá ser autorizado por la parte respectiva, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que hubiere recibido la propuesta comunicacional. Si transcurrido el plazo, no se obtuviere respuesta, el silencio será interpretado como aceptación de la propuesta.

Ninguna de las PARTES podrá registrar o solicitar para sí marcas, nombres de dominio u otros activos de propiedad intelectual o industrial de la contraparte.

Por el presente CONVENIO, las PARTES no otorgan licencia o derecho alguno a la otra sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual de propiedad de cada una de ellas, incluyendo sus respectivos nombres de dominio. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO, y facultará a la PARTE afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

DÉCIMO QUINTO: Constitución de Domicilio.

Para los efectos legales que emanen del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cañete y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Protección de datos personales.

Con la suscripción del presente Contrato, los Establecimientos Educativos Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. [Especificar establecimiento educacional] autoriza expresamente a Enseña Chile para que pueda realizar tratamientos de los datos personales suministrados, para efectos de llevar a cabo el Servicio contratado. Los referidos datos personales podrán ser comunicados a terceros, sólo para cumplir con la finalidad recién mencionada. Al compartirse los datos con terceros, Enseña Chile tendrá la obligación de velar por la confidencialidad y la adecuada protección de los datos, tomando todas las medidas necesarias para el caso.

Será exclusiva responsabilidad los Establecimientos Educativos, Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao contar con las autorizaciones de los titulares de cuya información será suministrada a Enseña Chile. A su vez, Enseña Chile declara que dicha información será utilizada para llevar a cabo el servicio descrito en este Convenio.

Los Establecimientos Educativos Juan Aguilera Jerez, Cacique Francisco Melín, Galvarino, Liceo Bicentenario TP Alonso de Ercilla y Zúñiga, Salto de Huillincó, Juan Lavín Alvear y LLoncao. contará con todos los derechos establecidos en la Ley 19.628, a mayor abundamiento los derechos de acceso, rectificación, rectificación y cancelación. Estos derechos serán ejercidos por medio de un correo electrónico a la dirección liwen3626@gmail.com fuenteskrause@hotmail.com escuelagalvarino@yahoo.es direccion.liceobtpaez@educanete.cl escuela.huillincoco@daemcanete.cl analagosrebollo@gmail.com camila.ramirez@educanete.cl.

DÉCIMO SEXTO: Personería.

La personería de **JORGE JAMES RADONICH BARRA**, para actuar en representación del **SOSTENEDOR**, consta en Decreto N°6384 de fecha 2 de julio de 2021, del Ministerio de Educación de conformidad al Artículo 21 de la Ley N°21.040.-

La personería de don **TOMÁS RECART BALZE** para actuar en representación de la Fundación Enseña Chile, cuya personería tiene fecha de 6 de junio 2008.

Ambas personerías no se adjuntan, por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO: Copias.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno (1) en poder de la Fundación Enseña Chile, uno (1) en poder del **Departamento de Educación de Cañete**, y uno (1) en poder del Establecimiento Educativo Caci que Francisco Melín

Tomás Recart

TOMÁS RECART BALZE
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE



[Handwritten signature]

JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

[Handwritten signature]

ÁLVARO ANDRÉS FUENTES KRAUSE
PROFESOR ENCARGADO
CACIQUE FRANCISCO MELÍN

[Handwritten mark]

Certificado de firmas electrónicas:

E0EED6C3F-4082-4F88-9942-CE38774BF994



Firmado por

Tomás Recart

ARG **9176975**

trecart@enseñachile.cl

Firma electrónica

GMT-03:00 Martes, 21 Marzo, 2023 21:30:34

Identificador Único de Firma:

31621E33-DBD4-41F0-AD55-33BDAB787A6F